



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

Tema:

**“El impuesto predial y su impacto en la recaudación del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.”**

Autora: Sánchez Supe, María Belén

Tutor: Dr. Arias Pérez, Mauricio Giovanni

Ambato- Ecuador

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez, con cédula de ciudadanía N° 1802767267 en calidad de Tutor del proyecto de investigación referente al tema: **“EL IMPUESTO PREDIAL Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PERÍODOS 2017-2019”**: Elaborado por María Belén Sánchez Supe estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el reglamento de graduación de pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de trabajos de graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Febrero 2022

TUTOR



.....
Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

C.C. 1802767267

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, María Belén Sánchez Supe, con cédula de ciudadanía N° 1805357447, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“EL IMPUESTO PREDIAL Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PERÍODOS 2017-201”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona como autora del Proyecto de Investigación.

Ambato, Febrero 2022

AUTORA



.....
María Belén Sánchez Supe

C.C.1805357447

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial: y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Febrero 2022

AUTORA



.....
María Belén Sánchez Supe

C.C.1805357447

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación con el tema: “**EL IMPUESTO PREDIAL Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PERÍODOS 2017-2019**” elaborado por María Belén Sánchez Supe, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Febrero 2022



Dra. Mg. Tatiana Valle

PRESIDENTE



Dra. Rocío Cando, PhD.

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Fabián Mera

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados en mi vida. A mis padres, por su gran amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes porque he logrado llegar hasta aquí y convertirme en una profesional. Ha sido un orgullo y un privilegio de ser su hija, son los mejores padres. A mi hermana por estar siempre presente, acompañándome, animándome y por el apoyo moral que me ha brindado a lo largo de esta etapa de la vida. A mis sobrinos que con su dulzura y amor llenaron mi vida de alegría en los días difíciles. A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos y experiencias.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecir mi vida, por guiarme a lo largo del camino, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad. Gracias a mis padres: Nelly Supe y Pablo Sánchez (+), por ser los principales promotores y cómplices de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado. Gracias por enseñarme a ser una persona de bien y de perseverancia para alcanzar y conquistar cada una de mis metas. Gracias a las mejores amigas que me ha dejado la vida Universitaria Mary, Mishel y Liz porque juntas logramos grandes cosas, y en situaciones de dificultad ustedes fueron un apoyo fundamental en mi vida. Agradezco a los docentes que me acompañaron a lo largo de la carrera en la Universidad Técnica de Ambato, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, dispuestos a brindar su ayuda y experiencia a nosotros como alumnos, al Dr. Mauricio Arias tutor del proyecto de investigación quien me ha guiado con su paciencia y su rectitud como docente.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “EL IMPUESTO PREDIAL Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PERÍODOS 2017-2019.”

AUTORA: María Belén Sánchez Supe

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

FECHA: Febrero 2022

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación con el tema El impuesto predial y su impacto en la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019 tienen como objetivo analizar el impuesto predial y su impacto en la recaudación, es te estudio se realizó con la información de las cédulas financieras proporcionadas por el departamento financiero de la institución, de tal manera que la problemática está explícita en el orden de los bajos niveles de recaudación, por tanto se limita el desarrollo de obras que mejore la calidad de vida de los habitantes, la metodología que se utilizó fue la mixta, debido a que permite manejar información cualitativa, mediante el conocimiento de los atributos del problema, y la cuantitativa a través de los datos financieros evidenciado en las cédulas informativas, se describe las razones de cómo se caracterizan los elementos y base de composición de la base catastral del predio urbano en el período fiscal municipal. De manera que los resultados que se obtuvieron permiten observar que el nivel de recaudación es limitado, en referencia al total de ingresos en el año 2017, el predio urbano representa el 3.06 por ciento del total de ingresos y el rural es el 0.70 por ciento; en tanto que para el año 2018 es el 2.64 por ciento y el rural es el 0.60 por ciento similar al año 2019, se refleja además un alto nivel de intereses que se generaron en el período 2018, se utiliza para la predicción estadística del método de regresión lineal múltiple, que permite realizar el comportamiento de la variable dependiente impuesto predial, en función de la variable independiente recaudación ,se concluye que el coeficiente correspondiente a

la constante es el origen de la recta de regresión de manera que el impuesto predial al ser una constante que genera un punto intercepto como pendiente de regresión, como los intereses y la exoneración al ser positivo.

PALABRAS DESCRIPTORAS: IMPUESTO PREDIAL, RECAUDACIÓN, VALOR IMPOSITIVO, SUJETO ACTIVO, CATASTRO.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
CAREER OF ACCOUNTING AND AUDITING

TOPIC: “THE PROPERTY TAX AND ITS IMPACT ON COLLECTION OF THE DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENT OF THE MUNICIPALITY OF AMBATO, PERIODS 2017-2019.”

AUTHOR: María Belén Sánchez Supe

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

DATE: February 2022

ABSTRACT

The present research with the topic Property tax and its impact on the collection of the Autonomous Decentralized Government Municipality of Ambato, periods 2017-2019, aims to analyze the property tax and its impact on collection, this study was carried out with information from the financial certificates provided by the financial department of the institution, in such a way that the problem is explicit in the order of the low collection levels, therefore the development of works that improves the quality of life of the inhabitants is limited, the methodology that was used was the mixed one, because it allows to handle qualitative information, through the knowledge of the attributes of the problem, and the quantitative information through the financial data evidenced in the informative certificates, describes the reasons for how the elements are characterized and composition base of the cadastral base of the urban property in the municipal fiscal period. Thus, the results obtained allow us to observe that the level of collection is limited, in reference to the total income in 2017, the urban property represents 3.06 percent of the total income and the rural one is 0.70 percent; while for the year 2018 it is 2.64 percent and the rural one is 0.60 percent similar to the year 2019, it also reflects a high level of interest that was generated in the period 2018, it is used for the statistical prediction of the multiple linear regression method , which makes it possible to perform the behavior of the property tax dependent variable, based on the collection independent variable, it is concluded that the coefficient

corresponding to the constant is the origin of the regression line so that the property tax, being a constant that generates an intercept point as a regression slope, such as interest and exoneration when positive.

KEYWORDS: PROPERTY TAX, COLLECTION, TAX VALUE, ASSET SUBJECT, CADASTRE.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvi

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación.....	1
1.1.1 Justificación teórica.....	1
1.1.2 Justificación metodológica (viabilidad).....	6
1.1.3 Justificación práctica.....	7
1.1.4 Formulación del problema de investigación.....	7
1.2 Objetivos.....	8
1.2.1 Objetivo general.....	8
1.2.2 Objetivos específicos.....	8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de literatura	9
2.1.1 Antecedentes investigativos	9
2.1.1 Fundamentos teóricos.....	13
2.1.2 Recursos tributarios municipales	13
2.1.3 Impuesto predial.....	13
2.1.4 El impuesto al componente edificado	13
2.1.5 Naturaleza del impuesto predial.....	14
2.1.6 Impuesto predial urbano.....	14
2.1.7 Estructura del impuesto predial.....	15
2.1.8 Base del impuesto predial.....	16
2.1.9 Tasa del predio	16
2.1.10 Impuesto predial unificado.....	17
2.1.11 Neutralidad del impuesto predial	17
2.1.12 Equidad del impuesto predial.....	18
2.1.13 Capacidad institucional en la recaudación	18
2.1.14 Determinantes de la recaudación	19
2.1.15 Recaudación	19
2.1.16 Factores de recaudación	19
2.1.17 Causas limitantes de la recaudación predial.....	19
2.1.18 Optimización de cobranza.....	20
2.1.19 Estrategias de recaudación	20
2.1.20 Recargo	21
2.1.21 Morosidad en el recaudo	21
2.2 Hipótesis.....	21

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Método	22
3.2 Modalidad básica de la investigación	22

3.3 Investigación bibliográfica o documental	22
3.4 Nivel o tipo de investigación.....	23
3.4.1 Investigación descriptiva.....	23
3.4.2 Investigación correlacional	23
3.5 Población, muestra y unidad de investigación	24
3.5.1 Población.....	24
3.5.2 Muestra.....	24
3.6 Plan de recolección de la información	24
3.7 Análisis de datos	26

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de la información	27
4.2 Análisis de resultados metodología.....	37
4.2.1 Análisis de información	39
4.3 Verificación de la hipótesis.....	52
4.4 Limitaciones del estudio	55

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones	56
5.2 Recomendaciones.....	56
BIBLIOGRAFÍA.....	58

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N° 01 Cédula.....	25
Tabla N° 02 Datos base del predio urbano.....	39
Tabla N° 03 Análisis de la recaudación de impuesto predial.....	40
Tabla N° 04 Resumen recaudación predio rustico.....	41
Tabla N° 05 Nivel de recaudación años 2017-2018-2019.....	43
Tabla N° 06 Resumen de procesamiento de casos.....	44
Tabla N° 07 Estadísticos descriptivos.....	45
Tabla N° 08 Pruebas de normalidad.....	46
Tabla N° 09 Resumen del modelo.....	46
Tabla N° 10 ANOVA ^a	47
Tabla N° 11 Coeficientes ^a	47
Tabla N° 12 Descriptivos.....	48
Tabla N° 13 Pruebas de normalidad.....	50
Tabla N° 14 Resumen del modelo.....	51
Tabla N° 15 ANOVA ^a	51
Tabla N° 16 Coeficientes ^a	52
Tabla N° 17 Datos observados.....	53
Tabla N° 18 Pruebas de chi-cuadrado.....	54

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
Figura N° 01 Recaudación de predio GADMA período 2017-2019	6
Figura N° 02 Estructura del impuesto predial.....	15
Figura N° 03 Base del impuesto predial	16
Figura N° 04 Resumen de recaudación de predio urbano.....	25
Figura N° 05 Aspectos atendidos.....	27
Figura N° 06 Cálculo de la base del impuesto	28
Figura N° 07 Base del impuesto predial	29
Figura N° 08 Equidad vertical y horizontal	30
Figura N° 09 Impuesto solo suelo.....	31
Figura N° 10 Sistema de recaudación.....	32
Figura N° 11 Nivel presupuestado	33
Figura N° 12 Valores del impuesto predial y la recaudación	34
Figura N° 13 Variables en consideración	35
Figura N° 14 Monto de recaudación institucional	36
Figura N° 15 Recaudación predio urbano.....	40
Figura N° 16 Recaudación predio rustico	41
Figura N° 17 Derivado de predial.....	44
Figura N° 18 Factores específicos de recaudación.....	48

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación

1.1.1 Justificación teórica

Con respecto a los gobiernos subnacionales, el desempeño fiscal de los países los países más descentralizados de la región mostraron, en promedio, aumentos en sus déficits a la vez en general como primaria en 2017, principalmente debido a los resultados registrados en Argentina, Brasil y México. Este desarrollo significa que el espacio fiscal con el que cuenta de este nivel de gobierno se ha reducido significativamente desde 2012, consecuencia del aumento del gasto, bajo uso de bases imponibles subnacionales, como el impuesto predial, y la creciente deuda pública, en varios países de la región, la provisión de servicios básicos como educación, la salud y la infraestructura se confían cada vez más a subniveles de gobierno, La reducción del espacio fiscal subnacional puede afectar la provisión adecuada de estas funciones a nivel consolidado del sector público CEPAL (2018).

Además, Vázquez (2018) indica, que se observa que la recaudación de impuestos a los gobiernos subnacionales en los países de la región aumentó muy poco durante el período 2000-2016 (aproximadamente 0,5% del PIB en promedio), lo que contrasta con los ingresos fiscales a nivel de gobierno central (alrededor del 5% del PIB durante el mismo período). Esta escasa evolución se debe a la debilidad del nivel y la estructura de la tributación subnacional, que a su vez, está vinculado a las bases imponibles disponibles de estos niveles gobierno.

En este sentido, lo que emerge claramente es que los gobiernos subnacionales luchan por aprovechar los poderes fiscales, ya disponible, como puede verse, por ejemplo, en los magros ingresos que genera el impuesto predial en países latinoamericanos. La información estadística disponible confirman que la relevancia de los impuestos a la propiedad en términos de PIB y en relación con el total recaudado no se significativo en cualquiera de los sistemas tributarios latinoamericano.

Sin embargo, para Gómez (2017) este tipo de impuestos son el principal instrumento de generación de recursos propios con los que los gobiernos subnacionales de la región dependen del financiamiento de sus responsabilidades para gastos. Por regla general, el impuesto predial es el instrumento más importante comúnmente aceptado y explotado como fuente de recursos fiscales en casos gobiernos subnacionales, aunque con un peso relativamente bajo, menos de 0,7% del PIB en la mayoría de los casos excepto Colombia y Uruguay.

En el entorno ecuatoriano la Constitución de Ecuador, artículos 262-267, establece que cada jurisdicción territorial tendrá un GAD (Gobierno Autónomo Descentralizado), cuya vocación será garante del desarrollo sectorial para impulsar la estrategia del buen vivir; mismo que esta integrado por ciudadanos elegidos por sufragio universal y por quienes garantizarán la representación política de su electorado, la composición del GAD se da bajo 4 premisas: 1) Regional, 2) Provincial, 3) Cantonal o metropolitana, 4) Parroquias rurales. Es por ello que, en el Código Tributario (2019), en el Art. 6 se menciona que:

Los impuestos, además de ser un medio de recaudación de ingresos públicos, también servirán como instrumento de política económica general, incentivando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino con fines de desarrollo productivo y nacional; cumplir con los requisitos de estabilidad y progreso social y buscar una mejor distribución del ingreso nacional (p. 2).

En tal sentido, en referencia al impuesto predial el COOTAD (2020) en el Art. 513 menciona la exclusividad, en el que manifiesta que “El impuesto a la propiedad de la ciudad es financiado exclusivamente por el municipio o el municipio. Por lo tanto, no se puede establecer ningún otro impuesto sobre la propiedad de la ciudad para financiar el presupuesto que no sea municipal” (p. 142). Además, el Art. 501 del mismo código identifica a los sujetos pasivos de este impuesto y dice que “Los contribuyentes de este impuesto son los propietarios de inmuebles ubicados dentro de los límites de las áreas urbanas, quienes pagarán el impuesto anual, cuyo sujeto activo es el municipio o distrito de que se trate, en la forma que determine la ley.” (p. 136).

También en la legislación actual del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Decentralización, (COOTAD) se entiende que la sujeción del impuesto predial esta sujeto a la titularidad del dominio del bien inmueble. (Montaño Galarza & Mogrovejo Jaramillo) Expresan que:

La unidad técnica encargada de los avalúos y catastros, integrante de la administración municipal en materia de finanzas, debe definir metodologías de valoración, que comprenden elementos diversos usados comúnmente en el ámbito de la técnica de registro y valoración catastral. Obviamente, será necesario que tales metodologías deban ser previamente validadas por otras áreas técnicas municipales, relacionadas directa o indirectamente con la materia catastral, entre ellas: procuraduría, dirección financiera, planificación territorial (p. 86).

Al ser considerado como un tributo, el mismo debe contar con principios legales, el Art. 300 de la (Constitución de la República del Ecuador) establece que: “El sistema tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, sencillez administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y recaudación suficiente.” (p. 142).

En el país las tarifas están determinadas por los tramos impositivos del impuesto predial municipal y el impuesto predial rural, que se aplican al valor de la propiedad, según sea el caso, y que será determinado por los estatutos municipales, el valor de la propiedad la propiedad municipal se aplica a una tasa que oscilará entre al menos cero veinticinco por mil (0,25) y un máximo de cinco por mil (5 ‰) (COOTAD, artículo 504); y para bienes rurales, la tasa no debe ser menor de cero veinticinco por mil (0.25) ni mayor de tres por mil (3 ‰) (COOTAD, Art. 517). (De Cesare, 2016).

Art. 495.- Avalúo de los predios. - El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios. Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos: a) El valor del suelo, que es el precio unitario de

suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble; b) El valor de las edificaciones, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y, c) El valor de reposición, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Las municipalidades y distritos metropolitanos, mediante ordenanza establecerán los parámetros específicos que se requieran para aplicar los elementos indicados en el inciso anterior, considerando las particularidades de cada localidad. Con independencia del valor intrínseco de la propiedad, y para efectos tributarios, las municipalidades y distritos metropolitanos podrán establecer criterios de medida del valor de los inmuebles derivados de la intervención pública y social que afecte su potencial de desarrollo, su índice de edificabilidad, uso o, en general, cualquier otro factor de incremento del valor del inmueble que no sea atribuible a su titular.

El cual se detalla de la siguiente manera: valor de las construcciones (AVC), se considerará el área de terreno (AT) multiplicado por el valor base de la tipología de construcción (VBTC) multiplicado por el coeficiente de acabados (CoA) y multiplicado por el coeficiente de estado de la construcción (CoE).

Coeficiente

Urbano= 1*1000

Rural= 0.07*1000

Avalúo pdial = Valor predio – valor base)(coeficiente)

Predio urbano = Valor base < 40.000 pago fijo de \$10

Predio urbano = Valor base > 40.000 formula

Predio rural =< \$6.000 no se paga

Predio rural => \$6.000 paga \$5 mínimo

Art. 514.- Sujeto Activo. - Es sujeto activo del impuesto a los predios rurales, la municipalidad o el distrito metropolitano de la jurisdicción donde se encuentre ubicado un predio rural.

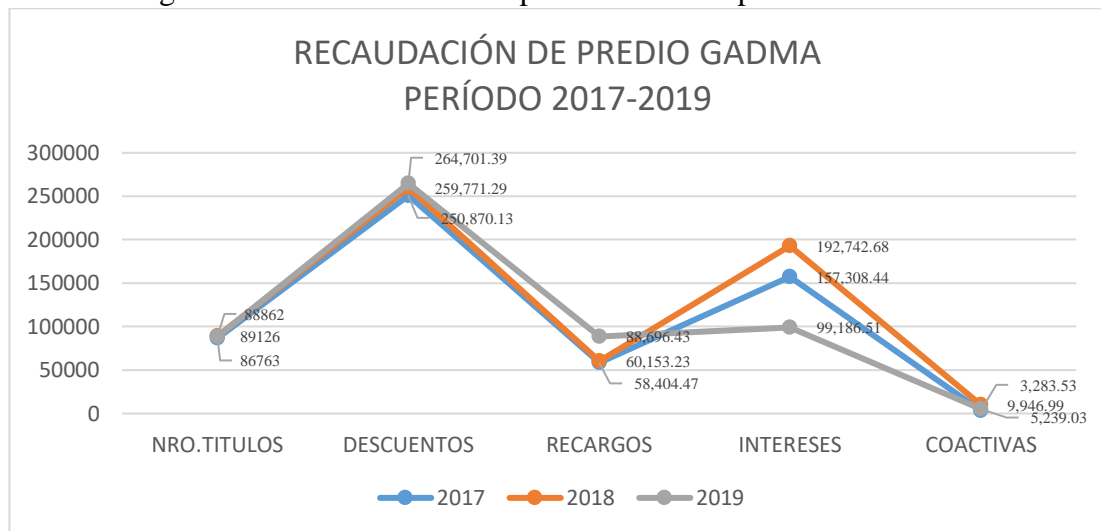
Art. 505.- Valor catastral de propietarios de varios predios. - Cuando un propietario posea varios predios valuados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos.

Dentro de esta normativa, se determina que según Art. 491.- Clases de impuestos municipales. - Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto al juego; e,
- i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

En el Cantón Ambato, con cerca de 210 mil contribuyentes quienes cancelan el Impuesto Predial se puede destacar que existe una variabilidad en su nivel recaudo, es así que se determina el siguiente nivel de recaudo para los períodos 2017-2019:

Figura N° 01 Recaudación de predio GADMA período 2017-2019



Fuente: GADMA

Elaborado por: Belén Sánchez

De tal manera que el nivel de recaudo en este período es variable debido a factores externos, en los cuales los contribuyentes no han cancelado en su totalidad la estimación de la municipalidad.

La recaudación por concepto de impuesto predial es de vital importancia para la Municipalidades, debido a que permiten obtener financiamiento, para la generación de obras públicas que contribuyan al desarrollo de la ciudad, puesto que, frente a los otros tributos, contemplan la base mayor de ingresos para la institución.

1.1.2 Justificación metodológica (viabilidad)

Para llevar a cabo la ejecución de este proyecto se ha identificado que no existe otro similar, por tanto que se desarrolla con la finalidad de ver el impacto que tiene la recaudación de los impuestos prediales, de manera que este proyecto permitirá acceder a la información necesaria gracias a la colaboración de sus investigadores, y de esta

forma se podrá recoger la información necesaria de la población a investigar, sin ningún problema, se cuenta además con la correspondiente autorización de las respectivas autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la apertura de los profesores-investigadores.

1.1.3 Justificación práctica

De esta manera, esta investigación es importante porque la administración financiera de la entidad municipal es la base que alimenta la economía nacional, y la local para la ejecución de las obras. Sin embargo, depende mucho del interés que la gestión financiera efectúe para su mejora por lo que se debe buscar de manera de generar una sinergia institucional para recaudar estos recursos y así no solo poder generar una recaudación mínima, sino también ofrecer un perfil de eficiencia en el servicio acorde a las necesidades del usuario, proyectando una imagen de productividad y competitividad institucional, mismos que a posterior se refleja en el cumplimiento de obras para la comunidad.

Debido a la constante evolución e innovación del modelo de gestión estatal y local, donde se involucran autoridades y contribuyentes, es de vital importancia que la investigación establezca parámetros de análisis, mismos que permitan conocer la necesidad de una recaudación óptima, con el compromiso de la colectividad. Por tanto, para la consecución de los objetivos institucionales, el aspecto innovador se centra en la generación de una asociatividad de compromiso para poder incrementar la recaudación para priorizar el desarrollo y la asistencia social en la localidad.

1.1.4 Formulación del problema de investigación

¿De qué manera la tasa del impuesto predial genera impacto en la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019??

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Analizar el impuesto predial y su impacto en la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.”

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar los elementos que componen el impuesto predial para la determinación del valor catastral.
- Determinar el impuesto predial en la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.
- Medir la relación del impuesto predial con la recaudación del GADMA mediante el modelo de regresión lineal múltiple.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de literatura

2.1.1 Antecedentes investigativos

Para el desarrollo del trabajo investigativo, fue necesario identificar estados del arte acorde a la temática:

En el estudio encontrado en México, con el tema Determinantes de la recaudación del impuesto predial en Tamaulipas: Instituciones y zona frontera ,realizado por Ibarra Salazar & Torres Cervantes (2009) se evidencia particularmente en el objetivo que es fortalecer las finanzas municipales y otorgar una mayor autonomía a los municipios la influencia de las reformas constitucionales en el paso del tiempo que trasladaron la facultad a los gobiernos municipales para establecer dentro de su administración las tasas y los valores catastrales para ser aplicadas en el cobro del impuesto predial, en la que la población de 9965 habitantes genero el estudio y los resultados de este estudio demuestran que las diferencias en las instituciones fiscales intramunicipales, que han sido posibles por la reforma constitucional, finalmente se concluye que en municipios como los ubicados en la frontera norte, donde por la evolución económica, la dinámica demográfica y los flujos migratorios excesivos se requiere de acciones y decisiones a escala local, la falta de autonomía para influir sobre los ingresos fiscales puede resultar en rezagos en la provisión de servicios públicos demandados por el sector productivo y la población

Adicionalmente manifiestan las bondades y los beneficios de la descentralización puesto que existe la posibilidad de aplicar políticas gubernamentales que otorguen potestades que hagan que los gobiernos locales satisfagan los requerimientos de servicio público de su comunidad.

En el mismo entorno en México, se encontró el trabajo de Mónica Gutiérrez (2018), con el tema Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos, quien manifiesta que el objetivo de este trabajo es analizar el poder explicativo de los últimos dos sobre la recaudación predial y en la investigación se efectuó a 4589.369 habitantes que manifestaron que: la recaudación predial resulta de aplicar a los valores catastrales de cada cuenta predial la tasa impositiva que le corresponde, lo que en muchos municipios llama el “monto de facturación”. El que esto se acerque al potencial máximo de recaudación depende inicialmente de dos elementos: de qué tan próximos estén los valores catastrales a los de mercado y de los montos de las tasas impositivas propuestas por el municipio y aprobadas por la legislatura estatal y determina en los resultados econométricos que encuentran una correlación negativa entre la competencia electoral y la recaudación predial, lo que sugiere que los funcionarios municipales, al percibir mayor probabilidad de perder las elecciones, prefieren comportarse de manera populista y no aumentar la recaudación y además concluye que El estudio y análisis que se hizo en estos seis municipios, generalizable a los 50 municipios más poblados del país con un nivel de desarrollo económico arriba del promedio y experiencia en alternancia política, permite apuntar varios espacios de mejora si es que se quiere aumentar la recaudación predial.

Considerando el tema del catastro en el impuesto predial los GAD suelen presentar inconvenientes frecuentes con los ciudadanos, puesto que se considera que el catastro incrementa de manera significativa en comparación a períodos anteriores.

En este mismo contexto, en Colombia, se localizó el trabajo investigativo de Guerrero Díaz & Noriega Quintana (2015), quien presenta el tema El análisis realizado por sobre el tema del impuesto predial los autores manifiestan que el objetivo de este estudio fue conocer las peculiaridades de la recaudación tributaria municipal y mejorar dichos recaudados para aumentar sus ingresos, dicha investigación tuvo como población a 126.369 habitantes y la mayor preocupación de las autoridades es el déficit fiscal al que se someten los municipios por la baja tasa de recaudo que presenta el impuesto predial urbano, los estudios que se han realizado se enfocan principalmente a aquellos factores que tienen incidencia en su captación entre los que se encuentran: la desactualización de la base de datos del catastro el cual se puede ver alterado por el incremento de la

oferta mobiliaria y la desconfianza de la ciudadanía sobre la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Se concluyó que se necesita reforzar las acciones de dichos recaudos, mejorando los basamentos legales para el bien común. Establecer normas más justas y equitativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades con el fisco, creando una conciencia de pagos y promoviendo una buena cultura tributaria.

En tanto, que en el Perú, se encontró la investigación realizada por Durán Rojo & Mejía Acosta (2015), con el tema El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales, los autores manifiestan en el objetivo que la necesidad de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más necesitadas, dicha investigación se efectuó a la población rural de 85.362 personas y los resultados evidenciaron que es necesario implementar reformas de política y administración tributaria para fortalecer la recaudación de este impuesto, en las que por supuesto debe incluirse un plan nacional de fortalecimiento de las administraciones tributarias de las municipalidades urbanas, que empiecen por las capitales de provincias y concluyen que es claro que los impuestos municipales (cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades), pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales y se llegó a la conclusión que los GAD o también denominados municipios, adquieren un poder tributario el cual les permite establecer una política fiscal para el financiamiento de su presupuesto, a través de la atención de las necesidades de la comunidad, mediante un análisis de la capacidad contributiva de sus habitantes. También los GAD gozan de autonomía política, financiera y administrativa.

A nivel de Ecuador, se encontró el trabajo de Godoy (2019), con el tema impuesto predial y su incidencia en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017, y su proyección a futuro años 2019-2020, quien indica que el presente

trabajo tiene como objetivo principal “analizar el impacto del impuesto predial en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017 y su proyección a futuro años 2019-2020”. Se utilizó el método inductivo y deductivo que implica la identificación de los aspectos relacionados al impuesto predial y del análisis y proyección del presupuesto del GAD. Se diseñó una encuesta que fue dirigida a los contribuyentes del Cantón Mejía. Finalmente, se concluye que el GAD de Mejía durante los años 2016-2017, tuvo una reducción en la recaudación de los impuestos, donde se ha visto la falta de información por parte del municipio hacia los contribuyentes, en la proyección realizada para el año 2019-2020 con base del presupuesto 2018, bajo el método exponencial se observó que los impuestos a la Utilidad por la venta de predios urbanos, predios urbanos, activos totales y patente comercial están en constante crecimiento, mientras que los impuestos de predios rústicos, alcabalas, sobre la propiedad, espectáculos públicos están cada año disminuyendo.

Basado en la información provista por el GAD de Mejía, en los años 2016 y 2017, están conformado por los ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento con un total de ingresos de \$22, 474,859 recaudado en el 2016, y para el 2017 de \$29, 287,596. Con el crecimiento porcentual del 0.30%. Estos rubros que son obtenidos por la recaudación del cobro de impuestos, tasas, contribuciones y del Gobierno Central. La reducción de la recaudación de algunos de los impuestos previstos por el GAD de Mejía, se ha visto evidenciado por la falta de información por parte del municipio a la población en cierta medida a las comunidades rurales, quienes se observa que cada año hay una reducción del impuesto rústico, además de otros impuestos que no han generado alguna contribución en el ámbito social, por tal razón los contribuyentes evaden las obligaciones con el Municipio.

La recaudación del impuesto predial, es importante, debido a que se genera con ellos un ingreso importante para el desarrollo de la localidad, de manera que su enfoque debe estar orientado al compromiso con la comunidad y viceversa.

2.1.1 Fundamentos teóricos

2.1.2 Recursos tributarios municipales

Manifiesta Herrera (2016) fundamentalmente los recursos fiscales en el orden municipal se catalogan "esencialmente como obligaciones pecuniarias que el Estado impone a los municipios, sin compensación directa o personal. Pueden ser directos, cuando los impuestos sobre la renta o el patrimonio, o indirectos, cuando gravan el gasto o el consumo

Por tanto, el impuesto predial es un tributo reconocido del cual se deriva la importancia de financiar los servicios públicos en las zonas urbanas; cada país designa a una persona responsable de imponer y recaudar este impuesto.

2.1.3 Impuesto predial

De igual manera manifiesta Smolka (2016) el impuesto predial, territorial se define como el impuesto sobre el valor de la propiedad o posesión de terreno, urbano o rural, se especifica que una de sus características es ser un impuesto sobre el valor del terreno: no sobre la edificación sino en el componente en el suelo, porque es un producto cuyas reglas de fijación de precios son diferentes de otros productos.

En tal sentido, el impuesto a la propiedad es una de las fuentes principales ingresos fiscales locales, con los que las entidades territoriales cuentan para apoyar la oferta de bienes públicos locales. Su comportamiento es descrito principalmente en primer lugar, por la base de fiscalidad, aplicación de tarifas, eficiencia y eficacia administrativa.

2.1.4 El impuesto al componente edificado

Aunado a esto, Morales (2015) dice que el impuesto a la propiedad generalmente se aplica al valor total de la construcción y del terreno de cada propiedad. El impuesto sobre el componente construido produce desigualdades en barrios pobres con densidad

media a alta de una familia, en la medida en que el valor de la edificación es mayor en proporción al valor del terreno ocupado en comparación con otros barrios; mientras tanto, en áreas multifamiliares de baja densidad y altos ingresos, las proporciones de pagos por familia serían menores. Por otro lado, si solo se tomaran en cuenta los valores de la tierra, para las propiedades residenciales de alta densidad, sus costos se reducirían en proporción a los costos de menor densidad.

El impuesto predial urbano también desestimula la retención de la tierra por parte del propietario y recupera la renta, que, en caso contrario, se transferiría al gobierno central vía impuestos a la riqueza, en detrimento de metas de descentralización.

2.1.5 Naturaleza del impuesto predial

En tanto que McCluskey (2016) indica que la neutralidad del impuesto predial se apuntala, cuando es aplicado sólo la renta del terreno o “impuesto sólo suelo” (excluyendo edificaciones), entran a jugar que la tierra es un bien de oferta típicamente inelástica al precio (no así la inversión de capital edificado). Esta opción parece además tener impacto positivo en el crecimiento económico de mediano y largo plazo, a la par que favorece a la disminución de los valores de la tierra, sin transmisión de efectos a los consumidores (salvo situaciones especiales), e incluso contribuye al aumento de la recaudación

El impuesto predial urbano es un instrumento fundamental en el financiamiento del sector público local, entre ventajas sobre otros instrumentos tributarios por su relativa neutralidad de, estabilidad y anclaje espacial, en beneficio del logro de objetivos de equidad, eficiencia, recaudación, y de planificación urbana.

2.1.6 Impuesto predial urbano

Es así como, el impuesto predial está determinado también por el urbano, manifiesta Montaña & Mogrovejo (2014) que es el tributo de financiación municipal más importante, debido a que implica a la mayoría de contribuyentes del territorio cantonal,

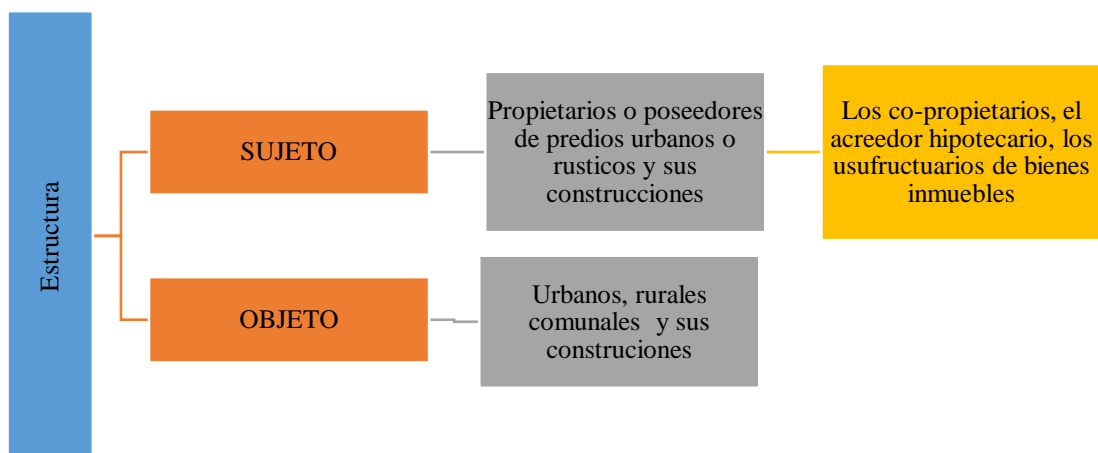
sin perjuicio de que los predios estén ubicados en el sector urbano o en el sector rural. A pesar de lo que acabamos de señalar, debido a diversos factores, en varios cantones y distritos metropolitanos del país los resultados por recaudaciones correspondientes a la gestión del impuesto predial urbano dejan aún mucho que desear. Se trata de un impuesto de relativa facilidad recaudatoria, toda vez que la ostentación de un bien inmueble es prácticamente imposible de disimular, peor todavía de ocultar ante la administración.

Dada la importancia de esta fuente de ingresos propios, los más importantes a nivel municipal, se vuelve imperativo aumentar la colección de sí mismo, con el fin de aumentar el nivel de desarrollo del entorno local, de manera que es vital tener finanzas e ingresos saludables suficiente para satisfacer necesidades y obligaciones del municipio, no solo es obligatorio, sino necesario para desarrollar políticas sociales, ambiental y económica sostenible.

2.1.7 Estructura del impuesto predial

La estructura del impuesto predial está determinada de la siguiente manera:

Figura N° 02 Estructura del impuesto predial



Fuente: Estudios de políticas urbanas de la OCDE
Elaborado por: Belén Sánchez

El impuesto predial, por tanto, Se considera un importante instrumento financiero local, por su potencial de recaudación, equidad, eficiencia y otros impuestos adicionales, desarrollo local e intervención.

2.1.8 Base del impuesto predial

La base del impuesto predial, generalmente está dada por el valor catastral, del predio que se trate, más sin embargo en algunos países. Se considera como base como base del impuesto, le valor fiscal de dicho predio. Existen varias formas de determinar el valor catastral y estas pueden ser las siguientes:

Figura N° 03 Base del impuesto predial

Valor del terreno exclusivamente	El valor de la propiedad en conjunto	Valor de la construcción solamente	El valor anual	Valor del terreno y construcción por separado
<ul style="list-style-type: none"> • aquí el levantamiento como el avaluo se simplifican desde el punto de vista económico, administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Este método tiene la ventaja de que se evalúa por el conjunto 	<ul style="list-style-type: none"> • Simplifica el levantamiento de información 	<ul style="list-style-type: none"> • Esta referenciado en medida de la potencialidad económica del inmueble 	<ul style="list-style-type: none"> • Es un método equitativo, desde el punto de vista de la capacidad de pago

Fuente: (Sierra, 2015)

Elaborado por: Belén Sánchez

2.1.9 Tasa del predio

Es un porcentaje que se establece, para aplicar el valor base para obtener la cantidad líquida que constituye el crédito fiscal a cargo del contribuyente, las tasas pueden ser según Gómez (2017) las siguientes:

- Fija. - constituyen porcentajes fijos, aplicados directamente al valor del inmueble.
- Progresiva. - son crecientes a medida que aumenta la base impositiva.
- Regresiva. - estas tasas van disminuyendo a medida que el valor de la tasa va creciendo.

2.1.10 Impuesto predial unificado

Se encuentra relacionado con el carácter mixto que ostenta la base gravable del mismo, en razón a que para su cálculo se han definido a través del legislativo dos metodologías; en primera instancia, los sujetos pasivos acreedores de la obligación tributaria pueden optar por la utilización del avalúo catastral del período fiscal. Por otro lado, el contribuyente puede seleccionar la técnica de auto avalúo, siempre y cuando el resultado arrojado por éste no sea inferior a las derivaciones obtenidas con el primer procedimiento.

Teniendo en cuenta la importancia de esta fuente de ingresos propios, indica Hurtado (2017) la más significativa a nivel municipal, se torna imperante lograr incrementar el recaudo del mismo, en aras de acrecentar el nivel de desarrollo de los municipios

- **Impuesto predial urbano.** - El impuesto municipal a la propiedad es el impuesto que recaudan los municipios por la propiedad municipal, es decir, sobre el valor de los terrenos, edificios y equipos que forman parte del área urbana.
- **Impuesto predial rural.** - El impuesto predial rural es un impuesto que grava a los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados fuera de los límites de la ciudad, la obligación de pagar el impuesto predial rural está determinada por los elementos que componen la propiedad rural tales como terrenos, edificaciones, maquinaria agrícola, ganadería.

2.1.11 Neutralidad del impuesto predial

En tanto que para Evans (2018) la neutralidad del impuesto predial se apuntala, cuando es aplicado sólo la renta del terreno o “impuesto sólo suelo” (excluyendo mejoras o edificaciones), en tanto que la tierra es un bien de oferta típicamente inelástica al precio (no así la inversión de capital edificado). Esta opción parece además tener impacto positivo en el crecimiento económico de mediano y largo plazo, a la par que favorece a la disminución de los valores de la tierra, sin transmisión de efectos a los

consumidores (salvo situaciones especiales), e incluso contribuye al aumento de la recaudación.

Por tanto, permite cumplir políticas urbanas de densificación o criterio del “mejor y más alto uso”, mediante el establecimiento de alícuotas crecientes en el tiempo, para terrenos vacantes o subutilizados, particularmente al valor del suelo descontado los equipamientos, presionando al propietario a su pronto desarrollo, y evitando el aumento de efectos de escasez en los precios.

2.1.12 Equidad del impuesto predial

La equidad vertical y horizontal del impuesto predial, para Torres & Terán, (2016) también se verifica, cuando hay una retribución paulatina de las mejoras (beneficios o externalidades positivas) realizadas por el sector público, que el propietario debe cancelar en montos de impuesto proporcionalmente mayores, en la medida en que se favorezcan sus propiedades y el valor de la base imponible, permitiendo la redistribución a través de la acción pública.

En cambio, el debilitamiento de política de recaudación, puede derivar en una menor capacidad de gasto público local, escasez de suelo urbanizado y aumento de precios, provocando la exclusión de los estratos de población más pobres.

2.1.13 Capacidad institucional en la recaudación

Los principales resultados según Santiere, (2016) muestran que la capacidad institucional y las consideraciones políticas como factores que explican el nivel de recaudación de la propiedad en los municipios, por un lado, a mayor nivel de recursos humanos, materiales y tecnológicos (mayor capacidad institucional) del municipio, mayor es la recaudación de este impuesto. Por otro lado, se concluye que los alcaldes, tesoreros y directores catastrales generalmente deciden no aumentar las tarifas, actualizar los valores catastrales o capitalizar actualizaciones para aumentar la recaudación por considerar que tales medidas tendrán un impacto mayor.

2.1.14 Determinantes de la recaudación

Indica Vigilancia (2016) los determinantes están establecidos en base a la producción, los ingresos, los recursos alternativos (como transferencias o deuda), el nivel de urbanización o el tamaño del sector agrícola son variables que definen la capacidad de captación. Claramente, indicadores económicos de este tipo marcan el límite y / o el potencial de recaudación. Sin embargo, este enfoque no explica por qué países, estados o municipios con variables económicas similares tienen diferentes niveles de recaudación. Es aquí donde el enfoque de la economía política puede contribuir a la explicación y ayudar a dilucidar la complejidad de los procesos políticos y sociales que están en la raíz del nivel de recaudación de fondos de un gobierno.

2.1.15 Recaudación

Es así como garantizar la recogida correcta de sus impuestos, en particular el impuesto a la propiedad, cuando si un municipio implementó una política de recaudación eficiente, ya no podía depender en la dirección correcta de los ingresos de la nación.

2.1.16 Factores de recaudación

Otro factor que incide en la adecuada recaudación predial planteado por Torres & Tamez (2017) se refleja en pobreza presentada por la mayoría de sus municipios, todo por la falta de inversión para desarrollar la industria y generar empleo en las localidades; la mayoría se dedica a la explotación de recursos naturales.

2.1.17 Causas limitantes de la recaudación predial

De igual manera para Carrillo (2016), estas causas se deben a que las autoridades que administran las instituciones en ese momento, evitan conflictos con los ciudadanos, porque si en el sentido estricto requería el pago de la propiedad. En consecuencia, la aplicación del procedimiento administrativo y la ejecución, prácticamente no aplicada recaudar coercitivamente tal impuesto. Las contribuciones son los valores que pagan

los individuos, en beneficio para el desarrollo de obras públicas, por ejemplo, veredas o la contribución por mejoras.

2.1.18 Optimización de cobranza

En tanto que De Cesare (2016) el logro de objetivos de equidad de recaudación según la eficiencia y la planificación urbana son posibles a través de este tributo, exige una comprensión de la naturaleza y el desempeño del impuesto. Para ello, se propuso revisar tanto contexto histórico de la legislación asociada al tema, como la recaudación reciente, principalmente del proceso de descentralización político-administrativa seguido en el país durante las últimas décadas y sujeto a disponibilidad.

2.1.19 Estrategias de recaudación

Para Winsthon (2016) las estrategias de recaudación son los pasos o acciones a tomar en un tiempo determinado y entidad pública, con el fin de mejorar la recaudación de contribuyentes en beneficio de la población, de manera que esta recaudación se utiliza para mejorar los servicios que brindan los municipios o se invierte en el trabajo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- Formación constante del personal, cuyas principales funciones se encuentran dentro de la entidad pública el cobro del impuesto
- Aplicar y adecuar la normativa tributaria para la recaudación de impuestos por los responsables para que los procesos de cobranza sean más ágiles, confiables, y que se manejen morosidades y morosidades con las sanciones previstas por la ley.
- Formular e implementar un plan especial de cobranza de deudas que incluya: clasificación mencionada anteriormente; compromiso y participación no solo de personal encargado de llevar a cabo la recogida y recogida pero también el propio contribuyente; implementación de acuerdos que faciliten el pago parcial impuestos.

2.1.20 Recargo

El Diccionario panhispánico del español jurídico (2020) define al recargo como: “Prestación económica accesoria que debe satisfacer el obligado tributario como consecuencia del abono voluntario de la deuda tributaria fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración y que carece de naturaleza sancionadora siempre y cuando cuantitativamente no alcance el valor de las sanciones”.

2.1.21 Morosidad en el recaudo

Así mismo, dice Torres & Tamez (2017) Factores que conducen al incumplimiento en el pago del impuesto predial han producido varias ilustraciones, como en países de todo el mundo, sobre los probables principios o factores que violan o implican que los usuarios del impuesto predial, no cumplen con la obligación.

- **Factor social.** - es el grado de aceptación del sistema tributario el que también dependerá de la efectividad de los servicios prestados por el gobierno municipal y en qué grado que expresan a las necesidades de la población.
- **Factor económico.** - a pesar del incumplimiento la persona que no paga sus impuestos, puede seguir beneficiándose de los servicios estatales, lo que va en detrimento de una cultura de aprobación de los tributos.
- **Factor actitudinal.** - se ha convertido en una forma generalizada del acto en el que los usuarios potenciales registrados contribuyentes que no cumplen con sus deberes cívicos al no pagar los impuestos correctamente.

2.2 Hipótesis

El impuesto predial genera un alto impacto en la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Método

Para Bernal (2016) existen diferentes caminos para indagar la realidad social. La investigación científica en ciencias sociales y se puede abordar desde dos paradigmas o alternativas metodológicas: cuantitativa y cualitativa, es decir el carácter mixto.

La investigación cuantitativa para Rodríguez & Bonilla (2017) se inspira en el positivismo. Este enfoque investigativo plantea la unidad de la ciencia, es decir, la utilización de una metodología única que es la misma de las ciencias exactas y naturales, también se utiliza la investigación cualitativa, debido a la cientificidad del método se logra mediante la transparencia del investigador, es decir, llevando sistemáticamente y de la manera más completa e imparcial sus notas de campo.

De esta manera el enfoque mixto en la investigación permite manejar información referente a los atributos e la problemática de como la tasa del impuesto predial genera impacto en la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.

3.2 Modalidad básica de la investigación

Estos modelos de metodologías de investigación, aunque en esencia incluyen los pasos fundamentales del método científico de investigación, difieren en su aplicación específica según la conceptualización del objeto de estudio.

3.3 Investigación bibliográfica o documental

Así mismo, Bernal (2016) la investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio.

La investigación documental se apoyará en métodos y estrategias de recopilación, reflexión, análisis e interpretación sistemáticos de leyes, teorías, conceptos y conocimientos teóricos o empíricos que están concentrados en diferentes documentos impresos, en caso específico de la presente investigación se establece la recolección de información financiera que ha sido proporcionada por el departamento financiero en referencia a la ejecución de los ingresos de los impuestos, tasa y contribuciones de los impuestos prediales y su forma de recaudación en la institución.

3.4 Nivel o tipo de investigación

3.4.1 Investigación descriptiva

En la investigación, se utiliza la investigación descriptiva, por cuanto según (Bernal, Cesar Augusto, 2016, pág. 112), “tradicionalmente se define la palabra describir como el acto de representar, reproducir o figurar a personas, animales o cosas”; y agrega: “Se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás”. De esta manera se describirá las razones de cómo se caracterizan los elementos y base de composición de la base catastral del predio urbano en el período fiscal municipal del 2017-2019 y como se refleja en el nivel de recaudación.

3.4.2 Investigación correlacional

De la misma forma manifiesta, Bernal (2016) la investigación correlacional tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. De acuerdo con este autor, uno de los puntos importantes respecto de la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. En otras palabras, la correlación examina asociaciones, pero no relaciones causales, donde un cambio en un factor influye directamente en un cambio en otro. Es decir, bajo este sustento se genera la asociación de variable, en el caso del impuesto predial y su composición, es decir se

genera la relación de estos factores en la forma de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.

3.5 Población, muestra y unidad de investigación

3.5.1 Población

Para Hernández (2017) la población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia”; o bien, unidad de análisis.

De esta manera que la población de estudio esta constituida por 6 personas a quienes se direcciona la encuesta, como es el Director Financiero, el tesorero y el personal operativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato

3.5.2 Muestra

De modo más científico, indica Valderrama (2014) se pueden definir las muestras como una parte de un conjunto o población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos.

Bajo este direccionamiento entonces la muestra es probabilística regulada, debido a que, se establece que la muestra está constituida por 6 personas que componen el departamento financiero del GADMA.

3.6 Plan de recolección de la información

Recolección de la información

Una vez que se selecciona el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con el problema de estudio e hipótesis, la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre los atributos, conceptos o variables de las

unidades de análisis, es decir, se genera el siguiente proceso de revisión científica, por tanto el análisis se forja en base a la selección de la técnica, para el presente estudio se toma en consideración la observación, en el cual se analiza la siguiente documentación:

Tabla N° 01 Cédula

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	RECAUDADO		SALDO POR RECAUDAR	%
A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	1.100.000,00	200.000,00	1.300.000,00	1.700.767,37	-400.767,37	1.691.363,20	1,59%	9.404,17	0,67%
A los Predios Urbanos	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	3.182.224,39	1.617.775,61	3.157.163,32	2,97%	25.061,07	2,93%
A los Predios Rurales	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	845.777,74	254.222,26	841.903,85	0,79%	3.873,89	0,67%

Fuente: Departamento Financiero del GADMA

Elaborado por: Belén Sánchez

Figura N.º 04 Resumen de recaudación de predio urbano

CUADRO RESUMEN RECAUDACION PREDIO URBANO				
RUBROS	2017	2018	2019	TOTAL
NRO.TITULOS	86763	89126	88862	
DESCUENTOS	250.870,13	259.771,29	264.701,39	775.342,81
RECARGOS	58.404,47	60.153,23	88.696,43	207.254,13
INTERESES	157.308,44	192.742,68	99.186,51	449.237,63
COACTIVAS	3.283,53	9.946,99	5.239,03	18.469,55
TOTAL:	(31.873,69)	3.071,61	(71.579,42)	(100.381,50)

CUADRO RESUMEN RECAUDACION PREDIO RUSTICO				
NRO.TITULOS	2017	2018	2019	TOTAL
NRO.TITULOS	99752	94009	95499	
DESCUENTOS	72.414,15	71.401,95	75.976,14	219.792,24
RECARGOS	11.700,72	11.764,83	-	23.465,55
INTERESES	92.556,59	82.618,34	52.847,68	228.022,61
COACTIVAS	31,86	672,05	356,01	1.059,92
TOTAL:	31.875,02	23.653,27	(22.772,45)	32.755,84

Fuente: Departamento Financiero del GADMA

Elaborado por: Belén Sánchez

Para determinar los factores del ingreso predial, mediante la documentación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos (Grupos Dinámicos) del GADMA, de lo cual se

extrae la información financiera referente a total ingresos por concepto de predios urbanos y rurales en la entidad municipal.

3.7 Análisis de datos

De esta manera en la obtención de la información para el análisis financiero se toma en consideración el enfoque cualitativo, para lo cual se genera la utilización de herramientas estadísticas como el modelo de regresión múltiple, el cual estudia la relación entre una variable de interés Y (variable respuesta o dependiente) y un conjunto de variables explicativas o regresoras X1, X2, . . . , Xp.

En el modelo de regresión lineal múltiple se supone que la función de regresión que relaciona la variable dependiente con las variables independientes es lineal, es decir:

$$Y = \beta_0 + \beta_1X_1 + \beta_2X_2 + \dots + \beta_pX_p + \varepsilon$$

La regresión múltiple también servirá para entender la relación funcional entre la variable dependiente y las variables independientes y estudiar cuáles pueden ser las causas de la variación de Y.

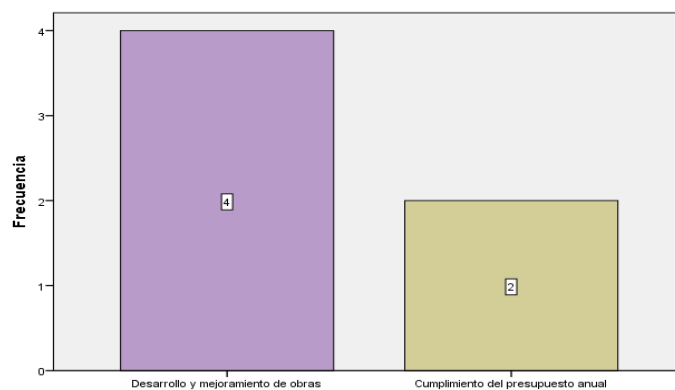
CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de la información

1.- ¿Cuáles son los aspectos que se atiende con la recaudación del impuesto predial?

Figura N° 05 Aspectos atendidos



Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

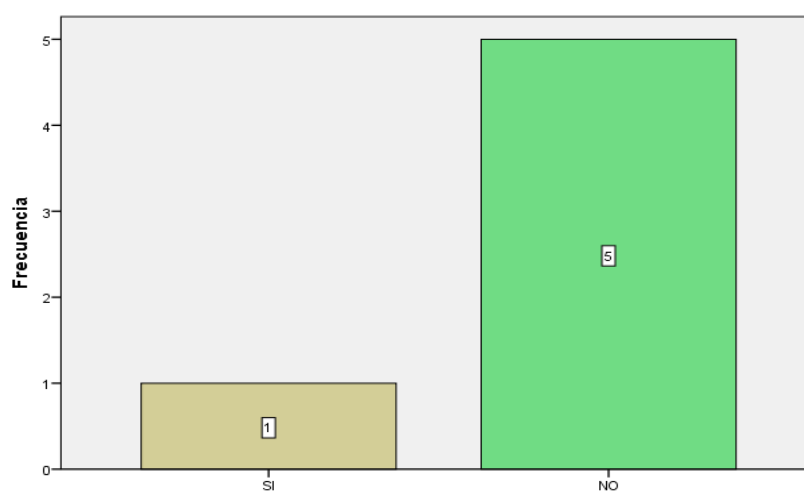
Análisis e interpretación

Del total de los encuestados, 4 personas indican que los aspectos que se atiende con la recaudación del impuesto predial es el desarrollo y mejoramiento de obras, 2 encuestados indican que el cumplimiento de presupuesto anual, es decir se determina por la mayoría que la recaudación se orienta al desarrollo de obras para poder mejorar la calidad de vida de los usuarios.

En consecuencia podemos ver que las obras públicas, se financian con los ingresos propios, las transferencias aportan en cierta manera al financiamiento de las obras, pero básicamente las obras se financian con los ingresos provenientes del impuesto predial urbano, tasas por servicios y contribución especial por mejoras por eso las contribuciones son las que permiten financiar las obras de asfaltado, alcantarillado, agua potable, aceras, bordillos y parques, con los valores que pagan los contribuyentes ya sea de manera anticipada o posterior a la ejecución de la obra pública.

2.- ¿La actual forma de cálculo de la base del impuesto genera mayores ingresos municipales?

Figura N° 06 Cálculo de la base del impuesto



Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

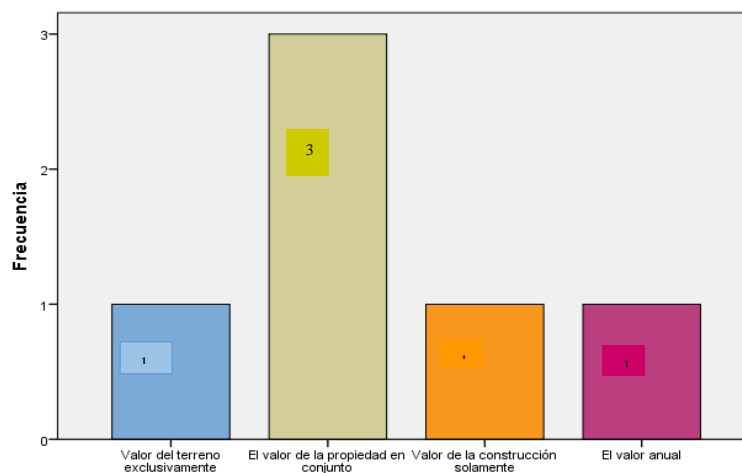
Análisis e interpretación

Indica 1 persona que la actual forma de cálculo de la base del impuesto si genera mayores ingresos municipales, de las personas restantes dicen que no, lo que permite observar que existe una metodología ya establecida en la institución para acceder a un proceso tributario en el entorno acorde al ingreso que se recauda.

Esto nos muestra que el problema de fondo con respecto al impuesto predial, no es solo lo técnico, que tiene que ver con la calidad del catastro que permita maximizar la recaudación del impuesto y llevarla a su nivel potencial, sino también y de manera fundamental es lo político. Lo político se forma por las percepciones del ciudadano sobre la efectividad del estado en la provisión de servicios públicos financiados con dicho impuesto. Por esto la mayoría de las personas están de acuerdo en que el porcentaje de impuesto predial no genera mayores ingresos municipales, razón por la cual los gobiernos municipales no pueden cumplir todas las obras requeridas por la población de cada ciudad.

3.- ¿Cuál es la base del impuesto predial que se toma en consideración en el GADMA?

Figura N° 07 Base del impuesto predial



Fuente: La encuesta

Autora: Belén Sánchez

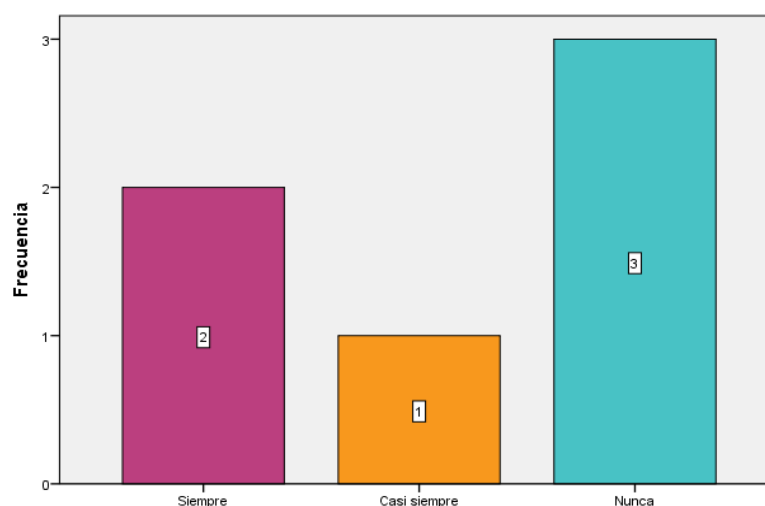
Análisis e interpretación

Para 1 persona la base del impuesto predial que se toma en consideración en el GADMA, es en base al valor del terreno, las 3 personas restantes indican que es acorde al valor de la propiedad en conjunto, 1 persona dice que en base al valor de la construcción y finalmente 1 persona indica que es en base al valor actual, de manera que la base es por el valor que es la metodología adaptada al entorno.

Se puede ver que la base que toma en consideración el GADMA para el cálculo del Impuesto Predial lo realizará el departamento de Información Urbana y Catastros y se lo realizará en conformidad con las disposiciones legales y técnicas que rigen esta materia, para el cálculo se tomará en cuenta el valor comercial establecido. Puedo citar para esto el siguiente artículo: **Art. 13.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.** -Para determinar los impuestos prediales urbanos y rurales, se aplicará un porcentaje considerado como base, que esté en el rango de la Banda Impositiva previsto en los artículos 504 y 517 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para predios urbanos y predios rurales, respectivamente.

4.-¿La equidad vertical y horizontal del impuesto predial, también se verifica, cuando hay una retribución paulatina de las mejoras?

Figura N° 08 Equidad vertical y horizontal

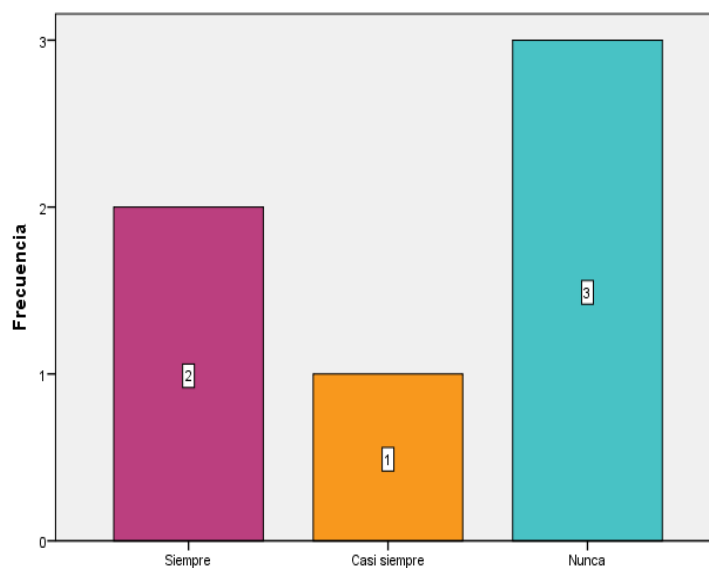


Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

Indica 1 persona que La equidad vertical y horizontal del impuesto predial, siempre se verifica, cuando hay una retribución paulatina de las mejoras, para 3 personas casi siempre y 2 personas que nunca, de manera que la equidad del impuesto es variable acorde al predio, las especies tributarias no permiten cumplir cabalmente los objetivos de los municipios y distritos metropolitanos, ni los principios constitucionales del sistema tributario, tales como: progresividad, eficiencia, sencillez administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Asimismo, el actual sistema tributario local no cumple plenamente con el requisito constitucional de priorizar los impuestos directos y progresivos.”. Esta apreciación es preocupante en tanto en cuanto podría entenderse que el sistema impositivo de los GAD vigente en el Ecuador, se encuentra inadecuadamente establecido desde el punto de vista técnico, y más aún que el mismo no cumple ni siquiera con las premisas básicas previstas por la Constitución en materia de tributos.

5.- ¿La neutralidad del impuesto predial se asegura, cuando es aplicado sólo a la renta del terreno o “impuesto sólo suelo?”

Figura N° 09 Impuesto solo suelo



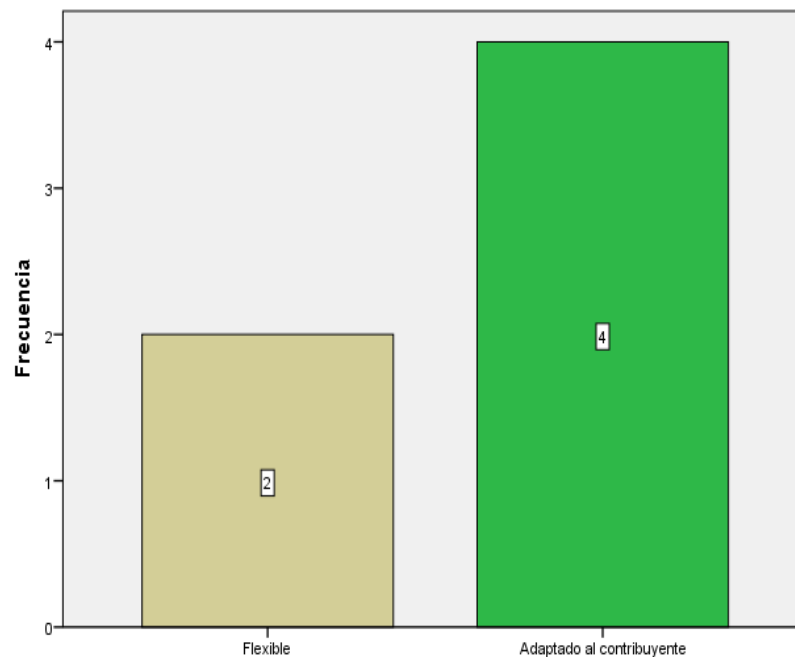
Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

Para dos personas encuestadas, siempre la neutralidad del impuesto predial se apuntala, cuando es aplicado sólo a la renta del terreno o “impuesto sólo suelo, para 1 persona casi siempre y 3 encuestados restantes declaran que nunca, es decir se toma en consideración otros factores para poder generar la neutralidad en el análisis del predio.

Las respuestas a esta pregunta muestran que la neutralidad del impuesto predial está justificada cuando solo se aplica el arrendamiento de terrenos o "solo impuesto predial" a la exclusión de mejoras o edificaciones, mientras que el terreno es generalmente un terreno. Oferta bien inelástica al precio (sin inversión en capital integrado)). Esta opción también parece tener un impacto positivo en el crecimiento económico a mediano y largo plazo, al tiempo que promueve una reducción del valor del suelo, sin transferir efectos a los consumidores salvo en casos especiales, e incluso contribuyendo a un aumento de la recaudación.

6.- ¿Considera que el sistema de recaudación debe ser?

Figura N° 10 Sistema de recaudación



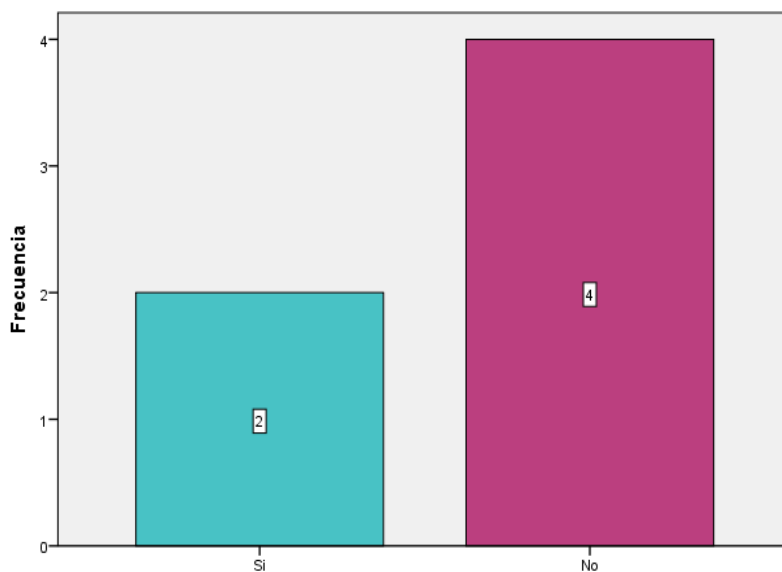
Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

En referencia a este contexto, el sistema de recaudación debe ser flexible, para 4 personas declaran que adaptado al contribuyente, de manera que el sistema de recaudación debe ser en base al contribuyente, lo cual permita generar una mejor recaudación.

Con estos antecedentes, se afirma que un buen Sistema de Recaudación debe promover eficiencia económica, simplicidad, flexibilidad, responsabilidad política y equidad social, con el objetivo de generar oportunidades a los que menos tienen; por ello, es importante que la política fiscal incremente la recaudación de los impuestos directos y así lograr que el contribuyente que gane más, pague más impuestos para el financiamiento estatal.

7.- ¿El actual sistema de recaudación cumple con el nivel presupuestado por el GADMA?

Figura N° 11 Nivel presupuestado



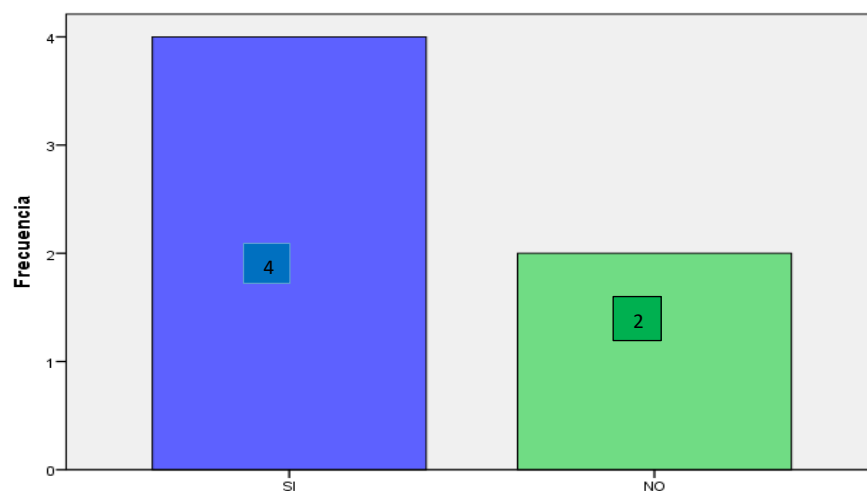
Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

Para 2 de las personas encuestadas, el actual sistema de recaudación si cumple con el nivel presupuestado por el GADMA, las otras 4 personas manifiestan que no, es decir que debido a factores externos de la institución se ve afectada la recaudación.

Según se puede ver, el GADMA por factores externos como en este tiempo lo es la pandemia no ha podido alcanzar el nivel presupuestado, este ha sido un factor determinante, puesto que ha afectado la economía general de los ciudadanos motivo por el cual muchos no han logrado aún ponerse al día en sus obligaciones tributarias.

8.- ¿Considera que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación?

Figura N° 12 Valores del impuesto predial y la recaudación



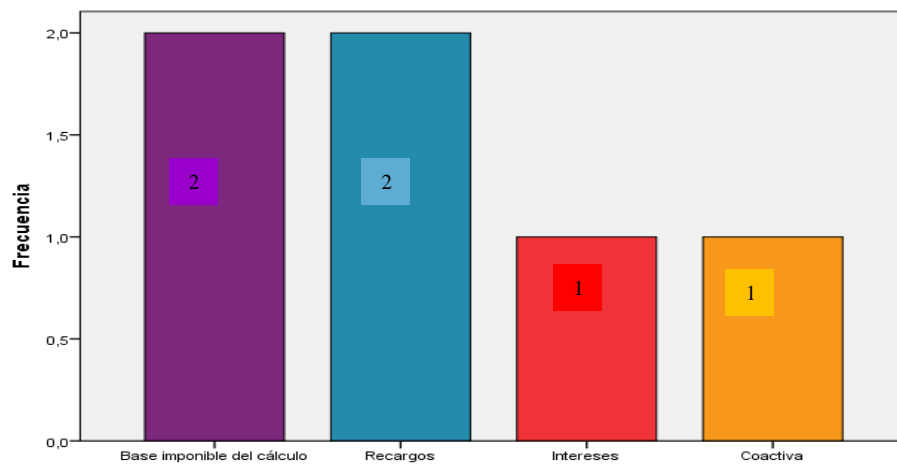
Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

Para 4 personas encuestadas, si existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación, para solo 2 no existe relación, de manera que es importante minimizar el riesgo de recaudación baja en base a nuevas acciones interna que motiven el pago del usuario.

Se determina que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación, es decir, el nivel de cultura tributaria influye de manera significativa en el pago del Impuesto Predial. Dado que en la medida que los contribuyentes cuenten con mayores recursos económicos, tengan un alto nivel de conocimiento tributario, una mejor relación fisco contribuyente, una adecuada orientación tributaria y un comportamiento tributario orientado al cumplimiento de las obligaciones tributarias, habrá un mayor cumplimiento consciente al pago puntual del impuesto predial.

9.-¿Cuáles son los factores o variables que se toma en consideración para la formulación del predio?

Figura N° 13 Variables en consideración



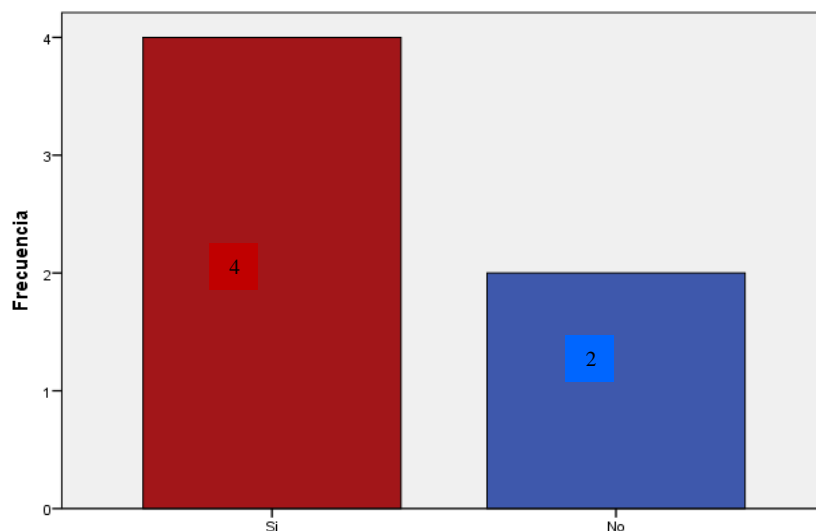
Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

Un grupo de 2 encuestados indican que las variables que se toma en consideración para dicha relación es la base imponible, otras 2 dicen que los recargos, para 1 sola son los intereses y la otra es por ser coactiva, de manera que se debe tomar en consideración todas las variables para poder establecer un marco de recaudación integral.

En general la función primordial de las municipalidades es suministrar y equilibrar una adecuada prestación de los servicios públicos, para lograr el desarrollo sostenible de su respectiva jurisdicción, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Por ende, las municipalidades deben tomar en cuenta que una correlación entre todas las variables para poder dar cumplimiento a sus funciones y que aumenten los ingresos, además son los ciudadanos quienes financian a la municipalidad, a través del pago de los impuestos, principalmente el impuesto predial puesto que representa la principal fuente de ingresos económicos y permite disponer de ello para los gastos de la entidad local y para la realización de proyectos de inversión.

10.- ¿Cree ud que existe relación directa entre los valores de las tasas determinadas en el impuesto predial con el monto de recaudación institucional?

Figura N° 14 Monto de recaudación institucional



Fuente: La encuesta
Autora: Belén Sánchez

Finalmente se indica por parte de personas que, si existe relación directa entre los valores de las tasas determinadas en el impuesto predial con el monto de recaudación institucional, y solo 2 encuestados manifiestan que no, es decir hay relación directa entre los valores de los tributos y el nivel de recaudación, eso se refleja en el cumplimiento del objetivo institucional.

Para finalizar vemos que debe existir una relación directa entre estas variables puesto de que de eso depende que exista una mayor incidencia en el pago puntual del Impuesto Predial, siempre y cuando el contribuyente conozca y entienda los principales aspectos de la tributación y todo lo relacionado a este impuesto, así como conocer las obligaciones y derecho tributarios del contribuyente. Pero no basta con aprender y saber todo lo relacionado a la tributación, si esto no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.

4.2 Análisis de resultados metodología

El método cuantitativo se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva, en este sentido se utiliza la muestra seleccionada que conforman el departamento financiero del GAD AMBATO, de las cuales se analiza la información en referencia a la siguiente segmentación:

- Impuesto predial
- Recaudación

Bajo este enfoque se determinó la utilización del reporte de ejecución de la información agregada en base a los ingresos que se reporta en la institución, de los cuales se analiza las co-variables.

- N° de títulos

- Descuentos
- Recargos
- Intereses
- Coactivas

En la naturaleza de la investigación cuantitativa se utiliza para la predicción estadística del método de regresión lineal múltiple, el cual permite realizar el comportamiento de la variable dependiente impuesto predial, en función de la variable independiente recaudación.

4.2.1 Análisis de información

En el proceso investigativo, se determina entonces la generación de estadísticos descriptivos, que permitan establecer un modelo de recolección, análisis y caracterización de los siguientes datos:

Tabla N° 02 Datos base del predio urbano
2017

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	RECAUDADO		SALDO POR RECAUDAR	%
110201	A los Predios Urbanos	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	3.182.224,39	1.617.775,61	3.157.163,32	2,97%	25.061,07	2,93%
110202	A los Predios Rurales	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	845.777,74	254.222,26	841.903,85	0,79%	3.873,89	0,67%

2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	RECAUDADO		SALDO POR RECAUDAR	%
	A los Predios Urbanos	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.837.924,01	-37.924,01	3.804.525,95	3,68%	1.033.398,06	10,74%
	A los Predios Rurales	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	1.143.889,07	-43.889,07	825.218,57	0,80%	318.670,50	3,31%

2019

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	RECAUDADO		SALDO POR RECAUDAR	%
110201	A los Predios Urbanos	4.800.000,00	-505.000,00	4.295.000,00	4.605.830,67	-310.830,67	3.838.538,61	3,67%	767.292,06	6,19%
110202	A los Predios Rurales	1.100.000,00	56.000,00	1.156.000,00	1.134.650,21	21.349,79	822.245,40	0,79%	312.404,81	2,52%

Fuente: Registro departamento financiero GADMA

Autora: Belén Sánchez

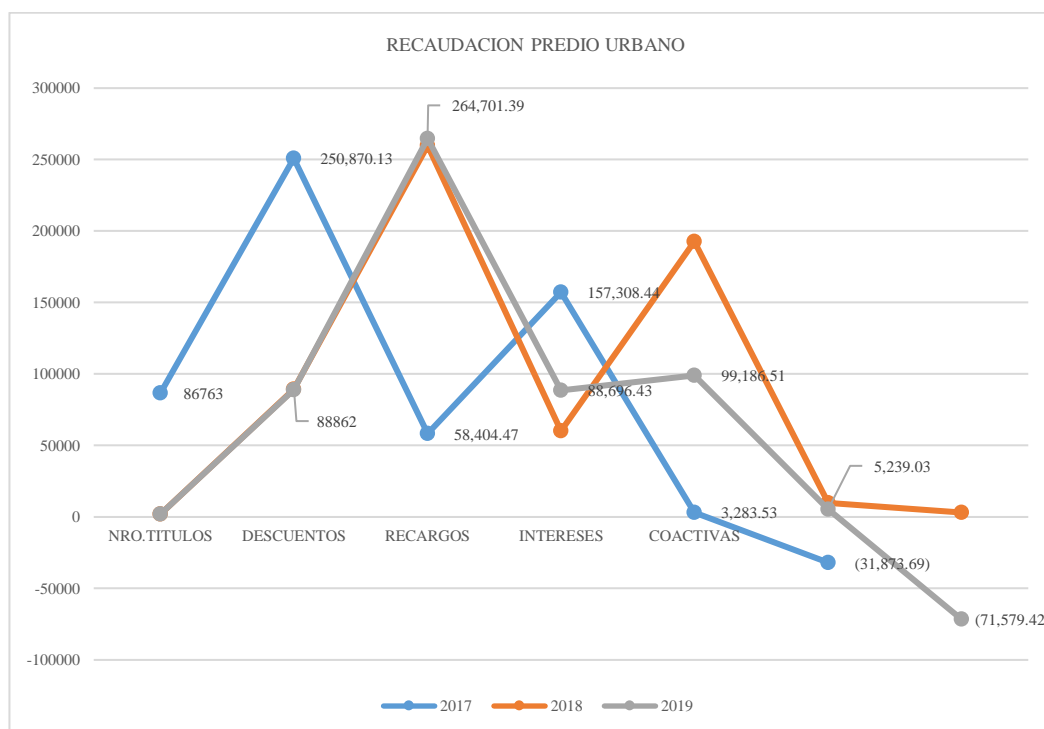
Tabla N° 03 Análisis de la recaudación de impuesto predial

CUADRO RESUMEN RECAUDACION PREDIO URBANO				
RUBROS	2017	2018	2019	TOTAL
NRO.TITULOS	86763	89126	88862	
DESCUENTOS	250.870,13	259.771,29	264.701,39	775.342,81
RECARGOS	58.404,47	60.153,23	88.696,43	207.254,13
INTERESES	157.308,44	192.742,68	99.186,51	449.237,63
COACTIVAS	3.283,53	9.946,99	5.239,03	18.469,55
TOTAL:	(31.873,69)	3.071,61	(71.579,42)	(100.381,50)

Fuente: Registro departamento financiero GADMA

Autora: Belén Sánchez

Figura N° 15 Recaudación predio urbano



Fuente: Registro departamento financiero GADMA

Autora: Belén Sánchez

En el análisis se puede determinar que la recaudación del impuesto urbano en el año 2017, en referencia a los títulos, es de 86.763, en tanto que en referencia a los descuentos fue de \$250.870,13; para los recargos fue de \$58.404,47; en tanto que en intereses la recaudación fue de \$ 157.308,44 y finalmente las coactivas fue de \$3.283,53. En el año 2018 este valor fue incrementado en NRO.TITULOS a 89126, en tanto que en descuentos a \$259.771,29; para los recargos el valor es de \$60.153,23;

se determina que los intereses alcanzaron a \$192.742,68 y el valor de las coactivas de \$9.946,99. En tanto que para el año siguiente el 2019, debido a factores múltiples del entorno externo la recaudación fue menor, de manera que el NRO.TITULOS fueron de 88862, mismo que tuvieron descuentos de 264.701,39; tuvieron recargos un valor de \$88.696,43; mismos que reflejaron un interés de \$99.186,51, también las coactivas fue un total de \$ 5.239,03, en referencia a la recaudación.

La composición del impuesto predial, también está establecida en base a la recaudación del predio rustico, porque forma parte de la recaudación integral en la institución.

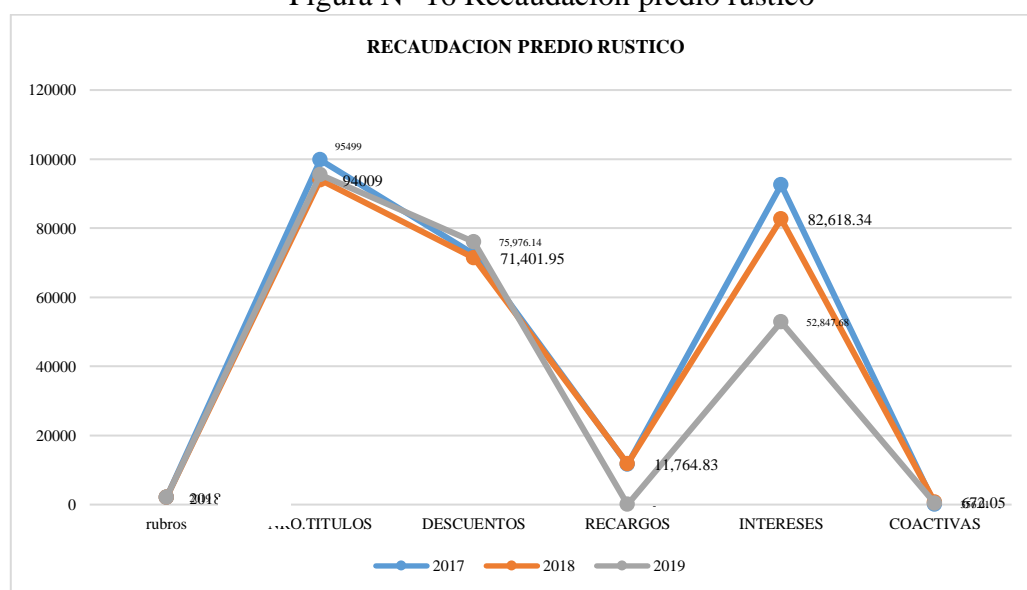
Tabla N° 04 Resumen recaudación predio rustico

rubros	2017	2018	2019	TOTAL
NRO.TITULOS	99752	94009	95499	
DESCUENTOS	72.414,15	71.401,95	75.976,14	219.792,24
RECARGOS	11.700,72	11.764,83	-	23.465,55
INTERESES	92.556,59	82.618,34	52.847,68	228.022,61
COACTIVAS	31,86	672,05	356,01	1.059,92
TOTAL:	31.875,02	23.653,27	(22.772,45)	32.755,84

Fuente: Registro departamento financiero GADMA

Autora: Belén Sánchez

Figura N° 16 Recaudación predio rustico



Fuente: Registro departamento financiero GADMA

Autora: Belén Sánchez

En el análisis se puede determinar que la recaudación del impuesto urbano en el año 2017, en referencia a los títulos, es de 99752, en tanto que en referencia a los descuentos fue de \$72.414,15; para los recargos fue de \$11.700,72; en tanto que en intereses la recaudación fue de \$ 92.556,59 y finalmente las coactivas fue de \$31.86. En el año 2018 este valor fue incrementado en NRO.TITULOS a 94009, en tanto que en descuentos a \$71.401,95; para los recargos el valor es de \$60. 11.764,83; se determina que los intereses alcanzaron a \$82.618,34 y el valor de las coactivas de \$672,05. En tanto que para el año siguiente el 2019, debido a factores múltiples del entorno externo la recaudación fue menor, de manera que el NRO.TITULOS fueron de 95499, mismo que tuvieron descuentos de \$75.976,14; tuvieron recargos un valor de \$23.465,55; mismos que reflejaron un interés de \$228.022,61, también las coactivas fue un total de \$1.059,92, en referencia a la recaudación.

Se consolida entonces el ingreso de la recaudación global del impuesto predial en base al ingreso total que el GAD ha generado en cada período de la siguiente manera:

Tabla N° 05 Nivel de recaudación años 2017-2018-2019

AÑOS		DESCRIPCION	ASIGNADO	% DE RECAUDO DEL PREDIO		CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	RECAUDADO		SALDO POR RECAUDAR	%
2017	110201	A los Predios Urbanos	4.800.000,00	3,06		4.800.000,00	3.182.224,39	1.617.775,61	3.157.163,32	3,14%	25.061,07	3,06%
	110202	A los Predios Rurales	1.100.000,00	0,70		1.100.000,00	845.777,74	254.222,26	841.903,85	0,84%	3.873,89	0,70%
TOTAL			156.864.914,00									
2018	110201	A los Predios Urbanos	4.800.000,00	2,64		4.800.000,00	4.837.924,01	-37.924,01	3.804.525,95	3,68%	1.033.398,06	10,74%
	110202	A los Predios Rurales	1.100.000,00	0,60		1.100.000,00	1.143.889,07	-43.889,07	825.218,57	0,80%	318.670,50	3,31%
TOTAL			182.051.353,94									
2019	110201	A los Predios Urbanos	4.800.000,00	2,64		4.295.000,00	4.605.830,67	-310.830,67	3.838.538,61	3,67%	767.292,06	6,19%
	110202	A los Predios Rurales	1.100.000,00	0,60		1.156.000,00	1.134.650,21	21.349,79	822.245,40	0,79%	312.404,81	2,52%
TOTAL			182.051.353,94									

Fuente: Registro del GAD

Elaborado por: Belén Sánchez

Se puede determinar entonces, que en referencia al total de ingresos en el año 2017, de \$156.864.914,00, se puede determinar que el predio urbano representa el 3.06% del total de ingresos y el rural es el 0.70%; en tanto que para el año 2018 la recaudación fue de 182.051.353,94 mismo que en referencia al predio urbano es el 2.64% y el rural es el 0.60, evidenciando una notable disminución en este año y finalmente para el año 2019 el total e recaudación fue de 182.051.353,94 y el porcentaje de ingresos en referencia al predio urbano es del 2.64% y el rural de 0.80, lo que se puede determinar que se mantiene el mismo nivel de recaudación en los dos años.

Finalmente se estable la relación de la variable de estudio mediante el estadístico descriptivo de regresión lineal, el mismo que permitió establecer el siguiente proceso:

Tabla N° 06 Resumen de procesamiento de casos

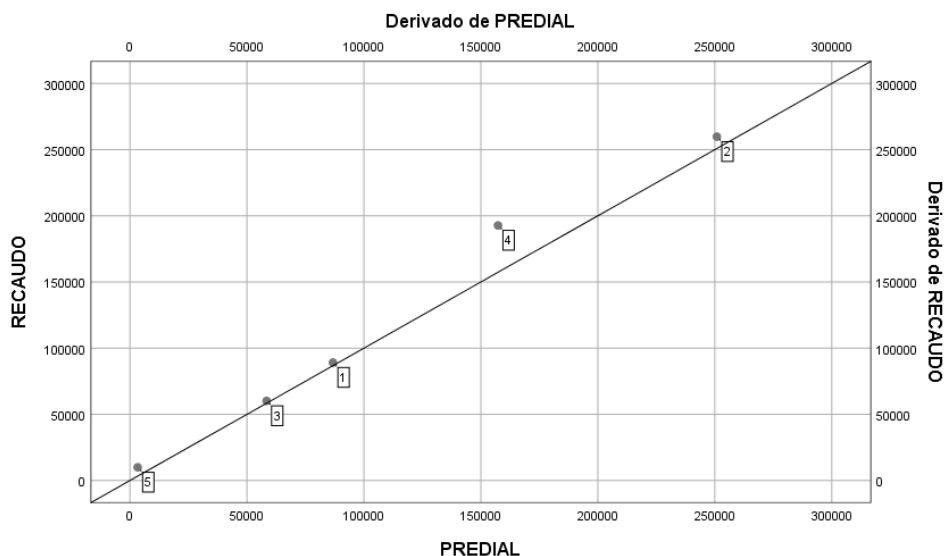
	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
PREDIAL	5	100,0%	0	0,0%	5	100,0%
RECAUDO	5	100,0%	0	0,0%	5	100,0%

Fuente: Registro departamento financiero GADMA

Autora: Belén Sánchez

Se puede determinar que el procesamiento evidencia que el total de las 5 co-variables número de títulos, descuentos, recargos, intereses, coactivas, que son intervinientes en la conformación del impuesto predial existe una relación lineal de las variables

Figura N° 17 Derivado de predial



Fuente: Registro departamento financiero GADMA

Autora: Belén Sánchez

El gráfico anterior permite observar que existe una fuerte relación lineal entre el impuesto predial, que tienen como co-variables intervinientes, en primera instancia el número de títulos, es decir que el nivel de recaudación depende también de la cantidad de predios, otro factor importante son los recargos que se establecen, también existe

relación directa y cercana con los intereses, seguido de las recaudaciones de las coactivas, y finalmente se encuentra los descuentos.

Posteriormente se generan, los estadísticos descriptivos tanto para el impuesto predial, como la recaudación

Tabla N.º 07 Estadísticos descriptivos

		Descriptivos		
		Estadístico	Desv. Error	
PREDIAL	Media	111325,91	42815,975	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	-7550,29	
		Límite superior	230202,12	
	Media recortada al 5%	109575,81		
	Mediana	86763,00		
	Varianza	9166038409,004		
	Desv. Desviación	95739,430		
	Mínimo	3284		
	Máximo	250870		
	Rango	247587		
	Rango intercuartil	173245		
	Asimetría	,660	,913	
	Curtosis	-,143	2,000	
	RECAUDO	Media	122348,04	45522,769
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior	-4043,43	
		Límite superior	248739,51	
Media recortada al 5%		120957,92		
Mediana		89126,00		
Varianza		10361612338,773		
Desv. Desviación		101792,005		
Mínimo		9947		
Máximo		259771		
Rango		249824		
Rango intercuartil		191207		
Asimetría		,493	,913	
Curtosis		-1,515	2,000	

Fuente: Spss

Autora: Belén Sánchez

Se determina entonces que el promedio de impuestos prediales, es de 11%, mismo que va en crecimiento al 23%, en tanto que el nivel de recaudo, tiene una media de 12%, con un rango mínimo de recaudación de 9% y un máximo de 25% en los períodos establecidos., posterior a esto se presenta la tabla de la prueba de normalidad de la siguiente manera:

Tabla N.º 08 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PREDIAL	,201	5	,200*	,968	5	,865
RECAUDO	,228	5	,200*	,946	5	,711

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.
a. Corrección de significación de Lilliefors

En la tabla se determina que el estadístico Shapiro-Wilk que el P-valor o significancia es mayor que 0.01, y es de 8.6 y para el recaudo de 7.11 entonces se puede determinar que se los elementos del impuesto predial (número de títulos, descuentos, recargos, intereses, coactivas del impuesto predial se relacionan con el nivel de recaudación.

De manera que esto permite utilizar los siguientes estadísticos paramétricos:

Tabla N.º 09 Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Cambio en R cuadrado	Estadísticos de cambio			Sig. Cambio en F
						Cambio en F	gl1	gl2	
1	,992 ^a	,984	,978	14957,975	,984	182,243	1	3	,001

a. Predictores: (Constante), PREDIAL

Fuente: Spss

Autora: Belén Sánchez

De manera que, en la tabla anterior, el coeficiente de determinación, permite expresar el porcentaje en el que una variable logra explicar a la otra, es decir existe un 98% de variación de la recaudación está dada por el impuesto predial establecido. En tanto que en el coeficiente de correlación múltiple R es de 0.99, es decir en referencia al

tabular de $+/- 0.70 < r < +/- 1$, existe un alto grado de correlación entre el impuesto predial y la recaudación en la institución.

También se generó el desarrollo de ANOVA, que permite determinar si existe o no la relación significativa entre las variables, de esta manera el estadístico F permite contrastar la apreciación de las variables, de la siguiente manera:

Tabla N° 10 ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	40775226334,286	1	40775226334,286	182,243	,001 ^b
	Residuo	671223020,806	3	223741006,935		
	Total	41446449355,092	4			

a. Variable dependiente: RECAUDO

b. Predictores: (Constante), PREDIAL

Fuente: Spss

Autora: Belén Sánchez

Se puede observar entonces que el valor $p = 0.01 < 0.05$. se concluye que las variables de estudio están linealmente relacionadas. De manera que se establece también el análisis de la constante y la pendiente, en este caso, la constante es:

Tabla N° 11 Coeficientes^a

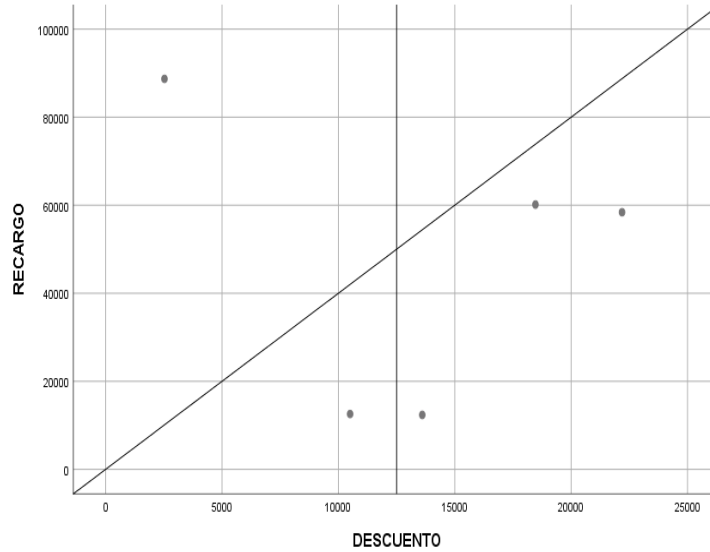
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	4946,543	10971,719		,451	,683
	PREDIAL	1,055	,078	,992	13,500	,001

a. Variable dependiente: RECAUDO

Se puede observar, que el coeficiente correspondiente a la constante es el origen de la recta de regresión $a=4946.54$, de manera que el impuesto predial al ser una constante que genera un punto intercepto como pendiente de regresión, en este caso al ser positivo, se evidencia la relación directa con la recaudación, se determina además el cambio medio en la variable dependiente, en el que el volumen de recaudación depende del perfil del impuesto predial. Posterior a esto también se establecer la

aplicación de la regresión lineal en base a los factores específicos que inciden en la recaudación de la siguiente manera:

Figura N.º 18 Factores específicos de recaudación



Fuente: Spss
 Autora: Belén Sánchez

Tabla N.º 12 Descriptivos

		Estadístico	Desv. Error	
DESCUENTO	Media	14393,02	6029,574	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	-11550,14	
		Límite superior	40336,18	
	Media recortada al 5%	.		
	Mediana	18465,67		
	Varianza	109067284,023		
	Desv. Desviación	10443,528		
	Mínimo	2527		
	Máximo	22187		
	Rango	19660		
	Rango intercuartil	.		
	Asimetría	-1,488	1,225	
	Curtosis	.	.	
INTERESES	Media	149745,8767	27270,76279	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	32409,2547	
		Límite superior	267082,4986	
	Media recortada al 5%	.		

	Mediana		157308,4400	
	Varianza		2231083509,395	
	Desv. Desviación		47234,34671	
	Mínimo		99186,51	
	Máximo		192742,68	
	Rango		93556,17	
	Rango intercuartil		.	
	Asimetría		-,702	1,225
	Curtosis		.	.
RECARGO	Media		69084,71	9818,846
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	26837,63	
		Límite superior	111331,79	
	Media recortada al 5%		.	
	Mediana		60153,23	
	Varianza		289229211,403	
	Desv. Desviación		17006,740	
	Mínimo		58404	
	Máximo		88696	
	Rango		30292	
	Rango intercuartil		.	
	Asimetría		1,711	1,225
	Curtosis		.	.
COACTIVAS	Media		6156,5167	1977,52043
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	-2352,0670	
		Límite superior	14665,1003	
	Media recortada al 5%		.	
	Mediana		5239,0300	
	Varianza		11731761,131	
	Desv. Desviación		3425,16585	
	Mínimo		3283,53	
	Máximo		9946,99	
	Rango		6663,46	
	Rango intercuartil		.	
	Asimetría		1,119	1,225
	Curtosis		.	.
EXONERACION	Media		9506,6667	656,42119
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	6682,3142	
		Límite superior	12331,0191	
	Media recortada al 5%		.	
	Mediana		9796,0000	

Varianza	1292666,333	
Desv. Desviación	1136,95485	
Mínimo	8253,00	
Máximo	10471,00	
Rango	2218,00	
Rango intercuartil	.	
Asimetría	-1,071	1,225
Curtosis	.	.

Fuente: Spss
Autora: Belén Sánchez

Se determina entonces que el promedio de impuestos prediales, es de 6% en el factor descuento, en tanto que para el interés es del 2.7% con una máxima de 19%, se determina también que el recargo tiene una media de 0.9%. Con una máxima de 8.8%, para coactivas la media es de 1.9%, con una máxima de 9.9% y finalmente las exoneraciones representan una media de 6%, con una máxima de 10%.

Tabla N° 13 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
DESCUENTO	,318	3	.	,886	3	,342
INTERESES	,230	3	.	,981	3	,734
RECARGO	,367	3	.	,793	3	,098
COACTIVAS	,272	3	.	,946	3	,553
EXONERACION	,267	3	.	,951	3	,576

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Spss
Autora: Belén Sánchez

En la tabla se determina que el estadístico Shapiro-Wilk que el P-valor o significancia es mayor que 0.01, y es de 3.4 para el descuento, para 7.3% para los intereses; en tanto que para el recargo es de 0.98, para el factor coactivas es de 5.5% y finalmente la exoneración representa el 5.7% entonces se puede determinar que se los elementos del impuesto predial (descuentos, recargos, intereses, coactivas) del impuesto predial se relacionan con el nivel de recaudación e influye en el cumplimiento del presupuesto.

También se utilizan los siguientes estadísticos paramétricos:

Tabla N° 14 Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	1,000 ^a	1,000	.	.	1,000	.	2	0	.

a. Predictores: (Constante), EXONERACION, INTERESES

Fuente: Spss

Autora: Belén Sánchez

En el coeficiente de correlación múltiple R es de 1., es decir en referencia al tabular de $+/- 0.70 < r < +/- 1$, existe un alto grado de correlación entre el impuesto predial y la recaudación en la institución acorde a los factores descritos.

En tanto que ANOVA, que permite determinar si existe o no la relación significativa entre la variable, de esta manera el estadístico F permite contrastar la apreciación de las variables, de la siguiente manera:

Tabla N° 15 ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	23463522,261	2	11731761,131	.	. ^b
	Residuo	,000	0	.	.	.
	Total	23463522,261	2	.	.	.

a. Variable dependiente: COACTIVAS

b. Predictores: (Constante), EXONERACION, INTERESES

Se puede observar entonces que el valor $p = 0.01 < 0.05$. se concluye que las variables de estudio están linealmente relacionadas. De manera que se establece también el análisis de la constante y la pendiente, en este caso, la constante son la exoneración y la dependiente es la coactiva, es decir existe relevancia en la recaudación en base a estos factores.

Tabla N.º 16 Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	-30105,156	,000		.	.
	INTERESES	,070	,000	,964	.	.
	EXONERACION	2,713	,000	,901	.	.

a. Variable dependiente: COACTIVAS

Fuente: Spss

Autora: Belén Sánchez

Se puede observar también que , que el coeficiente correspondiente a la constante es el origen de la recta de regresión $a=-30105$, de manera que el impuesto predial al ser una constante que genera un punto intercepto como pendiente de regresión, como los intereses y la exoneración al ser positivo, indica que la relación directa con la recaudación, se determina además el cambio medio en la variable dependiente, en el que el volumen de recaudación depende del perfil del impuesto predial, lo que permite establecer el cumplimiento del presupuesto.

4.3 Verificación de la hipótesis

La prueba o comprobación de las hipótesis se refiere al modo de presentar los resultados de una investigación, las cuales no se realizan al total de la población investigada, sino a las muestras seleccionadas. Para lo cual se aplica el método de la χ^2 cuadrado que es una prueba estadística que permite relacionar datos observados y esperados.

Modelo Lógico

Ho = El impuesto predial no genera un alto impacto en el proceso de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.

H1= El impuesto predial si genera un alto impacto en el proceso de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.

Tabla N.º 17 Datos observados

Tabla N.º 42.- Tabla cruzada ¿La eficiencia del impuesto predial, es también relativa a condiciones de regulación urbanística? *¿Considera que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación?

			¿Considera que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación?		Total
			SI	NO	
¿La eficiencia del impuesto predial, es también relativa a condiciones de regulación urbanística?	SIEMPRE	Recuento % dentro de ¿Considera que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación?	2 50,0%	0 0,0%	2 33,3%
	CASI SIEMPRE	Recuento % dentro de ¿Considera que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación?	2 50,0%	0 0,0%	2 33,3%
	NUNCA	Recuento % dentro de ¿Considera que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación?	0 0,0%	2 100,0%	2 33,3%
Total		Recuento % dentro de ¿Considera que existe una relación directa entre los valores del impuesto predial y la recaudación?	4 100,0%	2 100,0%	6 100,0%

Fuente: Spss

Autora: Belén Sánchez

Nivel de Significación

El nivel de significación con el que se trabaja es del 5%.

$$X^2 = \sum \left[\frac{(O-E)^2}{E} \right]$$

En donde:

X^2 = Chi-cuadrado

\sum = Sumatoria

O = Frecuencia observada

E = frecuencia esperada o teórica

Nivel de Significación y Regla de Decisión

Grado de Libertad

Para determinar los grados de libertad se utiliza la siguiente fórmula:

$$GI = (f-1) (c-1)$$

$$GL = (3-1) (2-1)$$

$$GL = 2 * 1$$

$$GL = 2$$

Grado de significación

$$\alpha = 0.05$$

En donde:

O = Frecuencia Observada

E = Frecuencia Esperada

O-E = Frecuencias observada - frecuencias esperadas

O-E² = resultado de las frecuencias observadas y esperadas al cuadrado

O-E²/E = resultado de las frecuencias observadas y esperadas al cuadrado dividido para las frecuencias esperadas.

Frecuencias esperadas

Tabla N° 18 Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,000 ^a	2	,050
Razón de verosimilitud	7,638	2	,022
Asociación lineal por lineal	3,750	1	,053
N de casos válidos	6		

a. 6 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,67.

Fuente: Spss

Autora: Belén Sánchez

Conclusión

El valor de $X^2_t = 6 < X^2_c = 7.36$ se establece que se acepta la hipótesis alterna El impuesto predial si genera un alto impacto en el proceso de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, períodos 2017-2019.

4.4 Limitaciones del estudio

Las principales limitaciones que se encontró en la investigación, fue la recolección de la información, debido a que no se contaba con la disponibilidad de la entrega de todos los datos en el tiempo solicitado, de manera que no exista una evidencia integral de la información, debido a que no existía la sistematización de la información que permita generar el resultado global e inmediata de los datos en referencia al impuesto predial.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Se llegó a la conclusión que los elementos que componen el impuesto predial está determinado en base a las disposiciones que el departamento de Información Urbana y Catastros y se lo realizará en conformidad con las bases legales y técnicas que rigen esta materia, para el cálculo se tomará en cuenta el valor comercial establecido. Para determinar los impuestos prediales urbanos y rurales, se aplicará un porcentaje considerado como base, que esté en el rango de la banda impositiva.
- Los factores que inciden en la recaudación es el compromiso ciudadano el cual empezara cuando vean que hay servicios financiados a nivel local por el impuesto predial, y a su vez el GADMA comunique a la ciudadanía que son precisamente con estos fondos se financian dichos servicios y así poder generar un incremento de la recaudación.
- Existe una estrecha relación entre el impuesto predial y la recaudación GADMA debido a que cada uno de sus elementos son componentes integrales de la recaudación en la institución.

5.2 Recomendaciones

- Es importante que la institución genere información de la composición del impuesto predial de manera que el usuario conozca de cada uno de los elementos que se constituye el valor, para que no exista evasión ni reclamos, por tanto, la institución debe fomentar conocimiento sustentado en cada una de las normativas para el cálculo evitando así evasión.
- Es importante fortalecer en la colectividad el compromiso ciudadano al pago de sus obligaciones, entonces de ello depende el desarrollo comunitario, mismo que se ve reflejado en obras a nivel urbano y rural que permite a la ciudadanía

mejorar su calidad de vida, y esto en base al compromiso del pago del impuesto en los tiempos estipulados de manera que el GADMA genere no solo cumplimiento presupuestario, sino también mejoramiento de la calidad de vida del usuario.

- Sin duda la relación directa entre el impuesto predial y la recaudación genera en la localidad el nivel de desarrollo, ya que de las contribuciones que se establecen depende no solo el cumplimiento de las metas, sino también el desarrollo de la ciudad, mismo que se ve reflejado en nuevas obras, pero es importante también que se genere responsabilidad socio-institucional para que lo recaudado por impuesto predial se refleje también en el crecimiento sostenible y sustentable de la ciudad y sus habitantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernal, César Augusto. (2016). *Metodología de la investigación*. Mexico: Pearson educación.
- Carrillo, Anabel Salazar. (2016). *Sistemas del Impuesto Predial en América Latina y El Caribe*. Ecuador: Cláudia M. De Cesare. Obtenido de <https://www.lincolnst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full.pdf>
- CEPAL. (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile.
- Código Tributario*. (2019). Quito. Recuperado el 04 de 06 de 2020
- Constitución de la República del Ecuador*. (2020). Quito.
- De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial*. México: Lincon, Studio.
- Decentralización, C. O. (2020). *COOTAD*. Quito. Recuperado el 04 de 06 de 2020
- Durán Rojo, L., & Mejía Acosta, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, 10(19), 47-48. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2816/281642519004.pdf>
- Evans, R. (2018). *Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano*. . Caracas: McGrawHill Interamericana.
- Godoy, A. (2019). *El impuesto predial y su incidencia en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía en los años 2016-2017, y su proyección a futuro años 2019-2020*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Gómez, J. J. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria*. México: CEPAL.
- Gómez, O. (2017). *Manual de fiscalización para entidades territoriales*. Bogotá: Patria.
- Guerrero Díaz, R. J., & Noriega Quintana, H. F. (2015). *Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo*. Colombia: Universidad Popular del Cesar, Colombia. Obtenido de [/Dialnet-ImpuestoPredial-5156211.pdf](#)
- Gutiérrez, M. (2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos. *Estudios demográficos y urbanos*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102018000300601&lng=es&nrm=iso&tIng=es
- Hernández, R. (2017). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

- Herrera, A. (2016). *Régimen presupuestal de los municipios en Colombia*. Bogotá: Trillas.
- Hurtado, K. (2017). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto . *Prospective*, 15-17.
- Ibarra Salazar, J., & Sotres Cervantes, L. (2009). Determinantes de la recaudación del impuesto predial en Tamaulipas: Instituciones y zona frontera. *Frontera Norte*, 21(42), 24-26. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/136/13612040007.pdf>
- Jurídico, D. (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/recargo#:~:text=RAE-,recargo,liquidable%2C%20bien%20sobre%20la%20cuota>.
- McCluskey, W. (2016). *El impuesto a la propiedad: una perspectiva internacional. Seminario Oportunidades para mejorar la equidad y la eficiencia en la administración de los impuestos a la propiedad*. Porto Alegre, Brasil: Pearson.
- Montaño Galarza, C., & Mogrovejo Jaramillo, J. (2014). *Derecho Tributario Municipal Ecuatoriano* (Vol. 36). Quito: Corporación Editora Nacional. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Monta%C3%B1o-Mogrovejo-Derecho%20tributario%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Monta%C3%B1o-Mogrovejo-Derecho%20tributario%20(1).pdf)
- Montaño Galarza, C., & Mogrovejo Jaramillo, J. C. (2014). *Derecho tributario municipal ecuatoriano*. Quito: Universidad Andina Sión Bolívar, Sede Ecuador, Corporación Editora Nacional. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7199>
- Morales, C. (2015). *Políticas de suelo urbano, accesibilidad de los pobres y recuperación de plusvalías*. México: Minco.
- Rodriguez, Bonila . (2017). México: Pearson.
- Santiere, J. &. (2016). *Impacto de los impuestos sobre la distribución del ingreso en Argentina*. Buenos Aires: Banco Mundial, SPEyR.
- Sierra, G. (2015). Lo bueno, lo malo y lo feo del Impuesto Predial en Colombia. *Económicas CUC* , 99-110.
- Smolka, M. (2016). *El impuesto predial*. México: Borradores de economía.
- Torres, & Tamez, &. (2017). *Desafíos en la recaudación del impuesto predial en el Estado de San Luis de Potosí: Perspectiva actual en el Municipio de Ciudad Valles*. México: Gestión.

- Torres, Mier; Terán, Hilda. (07 de 09 de 2016). El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas.
- Valderrama, Santiago . (2014). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica, cuali y cuantitativa*. Lima: San Marcos.
- Vázquez, M. &. (2018). *El desempeño de los impuestos sobre la propiedad inmueble en América Latina*. Chile: CEPAL.
- Vigilanza, A. (2016). *Evolución, estado actual y perspectivas de la financiación de los municipios en Venezuela: aspectos jurídico-tributarios*. Madrid: Dickinson S.L.
- Winsthon, F. (2016). *Recaudación del impuesto predial en las Municipalidades de Centros Poblados y su alcance en la normativa en el año 2015*. México: Universidad Andina.